
CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Fecha	Rev.	Modificación	Solicitado por
CONDICIONES ESPECIALES OPERACIONES COMERCIALES			
Preparado por:		Verificado por:	
Validado por:		Fecha de Elaboración: Noviembre 2023	

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

TABLA DE CONTENIDO

1	DEFINICIONES	4
2	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	7
2.1	ALCANCE	7
2.2	NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
2.3	PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS	8
2.4	RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	8
2.5	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
2.6	PERFILES DEL PERSONAL	10
2.7	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....	19
2.8	FORMACIÓN DEL PERSONAL.....	21
2.9	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	22
3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.....	24
3.1	ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
3.2	FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO	25
3.3	MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO	30
3.4	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS.....	36
3.5	REPORTES DE SUPERVISIÓN.....	46
3.6	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO	46
4	PRESENTACIÓN DE CUENTAS.....	48
5	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	48
5.1	MONITOREO DE ORDENES DE ACCIÓN.....	48
6	GESTIÓN DE CALIDAD	49
7	CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO	49
8	GESTIÓN AMBIENTAL.....	67
8.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES	68
8.2	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	69
8.3	GESTIÓN DE RESIDUOS	69
8.4	TALA Y PODA DE ÁRBOLES	70
8.5	CAPACITACION DEL PERSONAL CONTRATISTA	70
8.6	Reportes.....	70
8.7	REPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y KILOMETRAJE RECORRIDO	71
9	CONTINUIDAD DEL SERVICIO.....	71

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

10	PENALIZACIONES	72
10.1	PENALIZACIONES POR FALTAS	72
10.2	PENALIZACIONES CONMUTABLES.....	80
10.3	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES	80
11	EVALUACIÓN	81
11.1	ASPECTOS A EVALUAR.....	81
11.2	PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN	81
11.3	EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA.....	81
12	DECLARACIÓN	82

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

1 DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual se acepta la obra a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el Contrato y/o los documentos que formen parte del mismo.
Analista de Gestión Administrativa	Es el colaborador designado por ENSA para la administración de los Proyectos, quien actuará como Representante Autorizado para todos los propósitos del Contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA , cuya designación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Gestor Técnico	Es el colaborador o departamento designado por ENSA para el seguimiento, fiscalización y control de trabajos, obras, calidad y cantidad de los servicios o bienes y demás elementos que aseguren la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
GIAF	Abreviaturas usadas para el Departamento de Gestión de Inversiones y Activos Fijos. Es el Departamento responsable de que EL CONTRATISTA cumpla con las políticas de entrega de facturas en el tiempo establecido y que cumplan con las políticas generales de Finanzas y Administración de Materiales.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con ENSA , para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de la misma.
Contrato	Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales).
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Días Laborables	Son todos los días calendario, con excepción de los domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados y domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Horas	Son horas calendario. Siempre que se use la palabra "horas" solamente, se referirá a "horas calendario".
Inspector	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA .
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA .
Zona de Concesión	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia de ENSA , se enmarcan dentro de las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá.

Adicionalmente, la Norma de Calidad del Servicio Comercial clasifica las áreas geográficas de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Etapa No. 1: Las siguientes cabeceras representativas serán consideradas como **Área Urbana**:

<u>Provincia</u>	<u>Corregimiento</u>
Coclé	Penonomé
Colón	Barrio Norte
Colón	Barrio Sur
Chiriquí	David
Los Santos	Las Tablas
Herrera	Chitré
Panamá Oeste	Barrio Colón
Panamá Oeste	Barrio Balboa
Veraguas	Santiago

Etapa No. 2: Los corregimientos cuya suma de la energía mensual facturada promedio en el año acumulada (de todos los clientes) sea mayor o igual a 7,000 MWh serán clasificados como **Área Urbana**.

Aunado a esto, los corregimientos que se le brinde suministro eléctrico por más de una empresa de distribución eléctrica serán clasificados como **Área Urbana**.

Etapa No. 3: Los corregimientos que cumplan con una o dos de las siguientes condiciones, y que no hayan sido clasificadas por las etapas anteriores, se clasificarán como **Área Sub urbana**:

- Condición No. 1: cantidad de clientes en el corregimiento sea mayor o igual a 8,000 clientes.
- Condición No. 2: la suma de la energía mensual facturada promedio en el año acumulada (de todos los clientes) en el corregimiento sea menor a 7,000 MWh y mayor o igual a 2,000 MWh.

Etapa No. 4: Los corregimientos que no hayan sido clasificados por las etapas anteriores, serán clasificados por medio del número de clientes que los mismos posean.

Área Rural Concentrada: son aquellos corregimientos cuya cantidad de clientes sea menor a 8,000 clientes y mayor o igual a 1,500 clientes.

Área Rural Dispersa: son aquellos corregimientos cuya cantidad de clientes sea menor a 1,500 clientes y mayor o igual a 500 clientes.

Área Rural Muy Dispersa: son aquellos corregimientos cuya cantidad de clientes sea menor a 500 clientes.

La clasificación de las áreas para cada año se determinará según las etapas descritas en el artículo 11, al día 15 de diciembre del año anterior. Esta información será publicada en los sitios webs de las empresas distribuidoras para uso público.

Párrafo Transitorio: Para el año 2020, la clasificación de las áreas se determinará según las etapas descritas en el artículo 11, al 1 de enero de 2020.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución de las actividades comerciales en **Baja Tensión incluyendo la operación de fusibles e instrumentos de medición en media tensión** en el área de la Zona de Concesión de **ENSA**, que sean asignadas para su atención durante la vigencia de este Contrato. Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

En el Anexo No.1 (Anexo 1 - Cobertura Geográfica a Atender) se muestran las áreas asignadas para la ejecución de acciones comerciales. La asignación de áreas específicas no limita a **EL CONTRATISTA**, a trabajar en otras áreas a petición de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección, ejecución de servicios, aspectos técnicos y administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación de trabajo que le sea asignado y establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

Requerimiento de Cronograma de Ejecución. - **ENSA**, se reserva el derecho de requerir o solicitar a **EL CONTRATISTA**, un cronograma de ejecución de **LOS SERVICIOS** contratados.

2.2 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de los servicios objeto de este Contrato se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

- Manual de Normas y Condiciones para la Prestación de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
-
- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: www.ensa.com.pa).
- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- National Electrical Safety Code 2017 (NESC 2017).
- Reglamento General de Prevención de los Riesgos Profesionales y de Seguridad y Higiene en el Trabajo. Resolución 45,588-2011.
- Reglas Generales de Seguridad.

2.3 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato, en base a los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en los documentos que forman parte integral del Contrato.

Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia o responsabilidad de **EL CONTRATISTA** no será reconocido.

En caso de que aplique, **ENSA** reembolsará los siguientes gastos no contemplados en la lista de precios:

- Transporte marítimo o aéreo para el traslado de personal o materiales.
- Permisos de Entidades Gubernamentales, tales como MOP, ANAM, TRANSITO, Ornato Público, etc., y/o Clientes.
- Servicios de unidades de tránsito y Policía Nacional.

Los pagos que se efectúen en este concepto deberán contar con la aprobación previa de parte de **ENSA** a fin de ser considerados como gastos reembolsables, debiendo presentar las facturas que respalden el reembolso de estos gastos. Cualquier gasto que no cumpla con este requerimiento, no será reconocido por **ENSA**.

ENSA se reserva el derecho de validar que los precios presentados en las facturas se ajusten al precio del mercado.

2.4 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

EL CONTRATISTA será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su entero costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puesto a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, éste último deberá presentar un informe escrito a la Administración del Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen cómo ocurrió el siniestro del bien de **ENSA**.

Si los hechos motivo del incidente o siniestro, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe una copia de la denuncia diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito.

ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** contar con los equipos tecnológicos utilizados para la herramienta Field Service (o plataforma tecnológica en uso en **ENSA**) así como de su reemplazo por pérdida u obsolescencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por **ENSA** para asegurar la continuidad de los trabajos asignados a través de la plataforma tecnológica. **EL CONTRATISTA** debe contar con un 15% de equipos tecnológicos en sus bases para el reemplazo inmediato en caso de pérdida u obsolescencia. El modelo que adquirirá **EL CONTRATISTA** debe ser compatible con la herramienta de Field Services, para lo cual deberá solicitar a **ENSA** las especificaciones o autorización de los modelos previo a su adquisición.

Igualmente, **EL CONTRATISTA** es responsable de adquirir a su costo el plan de data requerido para la operación de dicha herramienta tecnológica, según los requerimientos y especificaciones de **ENSA**.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** proporcionar y mantener en su base operativa los equipos móviles y una red inalámbrica (WIFI) la cual debe contar con las medidas de seguridad y velocidad de conexión adecuada para los equipos móviles y recursos requeridos para su operación.

2.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo involucra el personal, el vehículo, las herramientas de trabajo y equipos de seguridad necesarios para brindar el servicio requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

Está totalmente prohibida la utilización por parte de **EL CONTRATISTA** de personal subcontratista para brindar los servicios descritos en este documento.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer, como mínimo, las cuadrillas requeridas por **ENSA** durante todo el transcurso del Contrato, sin que ello limite a que **EL CONTRATISTA** ponga a disposición de **ENSA** el personal de cuadrillas adicionales que sean requeridas o necesarias de su parte para la ejecución de los servicios de acuerdo a la magnitud de los mismos.

ENSA solicitará formalmente el ingreso de nuevas cuadrillas cuando resulte una necesidad de incremento de los recursos que **EL CONTRATISTA** deberá aportar para brindar el servicio. **EL CONTRATISTA** contará con tres

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

(3) días hábiles para responder formalmente esta solicitud, en caso de que NO se brinde una respuesta en este período se entenderá como aceptada la solicitud. Una vez **EL CONTRATISTA** acepte esta solicitud, el mismo contará con un máximo de sesenta (60) días calendario o lo acordado con **ENSA** para la presentación de estos recursos. En caso de que no suministre los recursos en el período acordado, se procederá con la aplicación de la penalización que correspondan según lo indicado en el presente documento.

En caso de la salida de un técnico, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no suministre los recursos en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

ENSA se reserva el derecho de solicitar la salida de cuadrillas como reducción de la operación, mediante carta formal con 30 días de preaviso en cualquier periodo del contrato.

En caso de que **EL CONTRATISTA** someta un cronograma para el ingreso de las cuadrillas, el mismo será evaluado y aprobado por **ENSA**.

Se entiende que cada cuadrilla de trabajo para baja tensión está compuesta de dos (2) Técnicos Electricistas.

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de protección personal indicados en el presente documento.

Cada vehículo deberá contar con un teléfono celular para las coordinaciones con el Enlace base de **ENSA** o Contratista. **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **ENSA** una lista de teléfonos para comunicación directa con el personal de supervisión y sus instalaciones.

2.6 PERFILES DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con relación al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los servicios objeto del presente Contrato, deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante, al igual que contar con la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna.

El personal de **EL CONTRATISTA** que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según la legislación vigente.

De acuerdo con lo establecido en los documentos que forman parte del Contrato, **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento y por antecedentes previos de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

2.6.1 Personal Administrativo

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

En caso de la salida de un personal administrativo por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un período máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no se cuente con el recurso en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que correspondan según lo indicado en el presente documento. Durante el período que no se cuente con el personal, **EL CONTRATISTA** deberá dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por **ENSA**.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente personal a nivel administrativo:

2.6.1.1 Administrador General de Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

La programación diaria del personal operativo para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato, será controlada y avalada por el Administrador General de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación;
- b) Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros;
- c) Atender reuniones mensuales con **ENSA**;
- d) Seguimiento de los trabajos realizados;
- e) Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato;
- f) Presentación de reportes de Supervisión requeridos en este Contrato;
- g) Control de formularios entregados por **ENSA**.
- h) Velar por la oportuna entrega, así como por la precisión y veracidad de los Informes y demás información establecidas en el presente contrato o solicitados por **ENSA**

Perfil del Puesto

Administrador General del Contrato

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Formación básica	Profesional graduado en áreas relacionadas con la administración o la ingeniería.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita.

2.6.1.2 Encargado de Almacén

EL CONTRATISTA es responsable de todos los materiales que tenga dentro de su almacén y que sean propiedad de **ENSA**, además del correcto manejo de las salidas y entradas de los materiales. Para esto es necesario que cuente con el personal capacitado.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Control de las entradas y salidas de materiales;
- b) Comunicación constante con el encargado de materiales de **ENSA** para la coordinación de las transferencias de materiales que sean requeridos;
- c) Realizar mensualmente inventarios físicos de los materiales del almacén que administra;
- d) Realizar conjuntamente con el personal de GIAF el cierre de balance de materiales, balances de medidores (retirados de campo y disponibles en almacén y vehículos) y reporte de sellos;
- e) Entrega o despacho de los materiales a las cuadrillas según la orden de trabajo asignada;
- f) Registrar en el sistema dentro de las 24 horas, la entrada y salida de materiales.
- g) Conteo de materiales a la hora de realizar inventarios físicos;
- h) Mantener el área del almacén limpia y ordenada.
- i) Mantener debidamente organizado e identificado los materiales que estén en su Almacén

Perfil del Puesto

Encargado de Almacén	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 1 año de experiencia en el manejo de inventario.
Conocimientos complementarios	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Conocimientos de manejo de almacenes.

Durante el período que no se cuente con el personal, **EL CONTRATISTA** deberá continuar con la gestión y control del almacén y materiales y dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por **ENSA**.

2.6.2 Personal Operativo

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

2.6.2.1 Técnico Electricista

Este personal deberá realizar trabajos sobre líneas de distribución eléctrica, acometida y sistema de medición definido en el alcance del presente documento.

Perfil de puesto

Técnico Electricista	
Formación básica	Técnico Electricista/Bachiller vocacional con énfasis en electricidad
Conocimientos	Conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.
Idoneidad	Contar con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
Experiencia	Al menos un año de experiencia en el campo eléctrico o haber completado el curso de baja tensión en el INADEH

2.6.2.2 Supervisor de Campo

La supervisión del personal de campo (cuadrillas) estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano especializado para ello, teniendo como mínimo un Supervisor por cada cinco (5) cuadrillas.

El grupo de Supervisores, conjuntamente con el Administrador General de Contrato de **EL CONTRATISTA**, deberá implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de los trabajos asignados, asegurando que los mismos sean realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos vigentes.

El Supervisor tiene como responsabilidad mantener una estrecha relación con la Unidad de Programación y Cierre, Supervisores/Coordinadores de la Gestión Técnica Comercial de **ENSA** y tendrá la obligación de reportar a **ENSA** las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del Contrato.

En caso de la salida de un Supervisor de Campo por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario. En caso de que no suministre los recursos en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que corresponda según lo indicado en el presente documento.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- a) Recibir y distribuir el trabajo a las diferentes cuadrillas diariamente, asegurando su debida organización y ejecución dentro del periodo establecido por **ENSA**;
- b) Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados por las cuadrillas bajo su supervisión;
- c) Asegurar que las cuadrillas bajo su supervisión cumplan con todos los requisitos necesarios es decir que estén capacitadas para la correcta ejecución trabajo;

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- d) Informar a **ENSA** las anomalías encontradas en los monitoreos de campo que debe realiza diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías;
- e) Asegurar que los vehículos de cada cuadrilla cuenten con el material, equipo de seguridad y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo diario;
- f) Realizar la continua supervisión en campo de las cuadrillas asignadas;
- g) Realizar Observación para la Prevención de Accidentes (OPA).
- h) Asistir a reuniones mensuales a **ENSA**.

Perfil del Puesto

Supervisor	
Formación básica	Técnico en electricidad de cualquier institución educativa que cuente con la licencia que lo acredite como técnico electricista o similar expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
Experiencia	Al menos 3 años de experiencia en el campo eléctrico.
Conocimientos complementarios	Conocimiento y manejo de Normas de Construcción de ENSA .

2.6.2.3 Controlador Comercial

EL CONTRATISTA encargado de las órdenes de trabajo, se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, con personal requerido para llevar a cabo las tareas asignadas y el monitoreo de las tareas asignadas a las cuadrillas y será el enlace y comunicación entre el personal de **ENSA** y **EL CONTRATISTA**. El Controlador Comercial debe ejecutar sus funciones en las instalaciones de **ENSA** o de **EL CONTRATISTA** (según lo disponga **ENSA**) y debe existir 1 personal de enlace por cada 10 cuadrillas.

El Controlador Comercial es el encargado de asignar y monitorear el trabajo a las diferentes cuadrillas diariamente, asegurando su debida organización y ejecución dentro del periodo establecido por **ENSA**; y deberán cumplir con el horario, los procesos, controles y métodos de trabajo establecidos.

ENSA podrá realizar supervisión diaria remota o presencial de las tareas que realice el Controlados de **EL CONTRATISTA**, para dar directrices, instrucciones y establecer medidas correctivas o preventivas en la correcta asignación y control del trabajo de campo. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de garantizar que su Controlador Comercial ejecute sus tareas de forma eficaz.

En caso de la salida de un Controlador Comercial por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de quince (15) días calendario, en caso de que no suministre los recursos en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento. Esto no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de mantener la operación y ejecución de las órdenes de trabajo cumpliendo con los niveles de servicio.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- a) Asignar y gestionar los trabajos a ejecutarse en campo, con frecuencia diaria, con eficiencia y con la calidad esperada utilizando la herramienta tecnológica que ENSA disponga para tal fin;
- b) Hacer uso eficaz de la herramienta tecnológica de asignación y control de trabajo de campo que disponga ENSA para este propósito.
- c) Realizar oportunamente las consultas y reportes al personal de **ENSA**;
- d) Dar seguimiento a los reportes de pendientes asignados por ejecutar;
- e) Realizar las actividades propias de asignación y monitoreo que resulten necesarias.
- f) Asistencia telefónica/remota al personal técnico en campo.

Perfil del Puesto

Controlador Comercial	
Formación básica	Técnico o Licenciatura en Ingeniería Industrial, Sistemas, Administración de Empresas o carreras afines.
Experiencia	Manejo de herramientas informáticas a nivel intermedio/avanzado (Excel, Word, Outlook, etc.).
Conocimientos complementarios	Capacidad organizativa/ análisis Habilidad numérica

Durante el período que no se cuente con el personal, **EL CONTRATISTA** deberá continuar con la coordinación y gestión de las órdenes de trabajo para su atención en campo y dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por **ENSA**.

2.6.2.4 Analista de Datos

Será responsable de validar y corregir cualquier inconsistencia que se produzca con los datos registrados por las Cuadrillas a través de la herramienta tecnológica de campo y que por tal motivo no pudieron actualizarse de manera correcta en el Sistema Comercial

El Analista de Datos de **EL CONTRATISTA** deberán cumplir con el horario, los procesos, controles y métodos de trabajo establecidos.

En caso de la salida de un Analista de Datos por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de veinte un (21) días calendario, en caso que no suministre los recursos en

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- g) Revisar y corregir las inconsistencias que resulten de los datos registrados por los Técnicos de campo con frecuencia diaria, con eficiencia y con la calidad esperada;
- h) Captar en el Sistema Comercial de ENSA los resultados de los trabajos de campo que fueron registrados por los Técnicos en fichas o formularios manuales
- i) Archivar los formularios de campo, previamente registrado los resultados en el Sistema de Comercial **ENSA**, con frecuencia diaria;
- j) Atender oportunamente las consultas y reportes del personal de **ENSA** encargado de la supervisión;
- k) Realizar el proceso de recepción y asignación del trabajo de campo, según sea requerido;
- l) Dar seguimiento a los reportes de pendientes asignados por captar;
- m) Realizar las actividades propias de captura que resulten necesarias.

Perfil del Puesto

Captador de Datos	
Formación básica	Bachiller /Informática/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Manejo de herramientas informáticas a nivel básico/ intermedio (Excel, Word, Outlook).
Conocimientos complementarios	Capacidad de transcribir con corrección ortográfica. Capacidad organizativa/ análisis Habilidad numérica

Durante el período que no se cuente con el personal, **EL CONTRATISTA** deberá continuar con las actividades de recepción y captura de las órdenes de trabajo y dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por **ENSA**

2.6.2.5 Perfiles Especializados

En el caso de ciertos tipos de trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar a aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho a analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado y requerir la documentación que acredite su idoneidad.

Es obligatorio que se cumpla con lo dispuesto en este documento para trabajos especializados como: **trabajos sobre líneas viva mediante el método de distancia (varas), trabajos en líneas viva, trabajos de empalmes y**

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

terminales en cables subterráneos y trabajos en espacios confinados, en caso de que los mismos tipos de trabajo sean aplicables para este servicio. Además de la idoneidad como electricista, deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

Para **operadores de equipos pesados como grúas y canastas**, deben tener capacitación de Operación Segura con su carnet vigente y experiencia en el uso de estos equipos. Para ello, deben presentar hoja de vida con su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como también la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de **EL CONTRATISTA**.

2.6.3 Identificación Personal - Carné

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la ejecución de servicios objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

Ningún personal de **EL CONTRATISTA** que no haya sido previamente avalado por **ENSA** podrá brindar los servicios indicados en el presente documento. A los efectos de obtener la autorización para la emisión del carné correspondiente, el Representante Legal de **EL CONTRATISTA** deberá enviar una nota solicitando la autorización y adjuntando toda la información que se detalla en el formato de nota que se muestra a continuación:

2.6.3.1 Modelo de Nota para Autorización de Ingreso de Personal

Sres.
ENSA
Presente

Por la presente [Nombre Contratista] solicito la autorización para la incorporación del siguiente personal para la realización de servicios objeto del Contrato [número de contrato] – [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el Contrato antes referido.

Nombre Completo	
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos / Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

E-mail	
Cargo	
No. de Idoneidad	
Fecha de Ingreso	

Por cada trabajador de la lista se adjunta:

- a) Una (1) foto en formato JPG
- b) Copia de la cedula de identidad (o pasaporte para extranjeros).
- c) Para extranjeros, copia del permiso de trabajo
- d) Copia de la Licencia de idoneidad expedida por la JTIA. (Para los casos que aplique)
- e) Licencia de conducir (para operarios conductores).
- f) Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social, copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla pre-elaborada donde aparece debidamente inscrito.
Copia del correo donde se aprueba al personal para el ingreso.

EL CONTRATISTA es siempre responsable por la confección y el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el Contrato establecido.

EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar a la Unidad de Contratos de **ENSA**, cada vez que un empleado deje de laborar para éste o cuando el mismo sea reasignado y no ejecute servicios asociados a **ENSA**.

2.6.4 Uniformes del Personal Operativo

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos sus operarios, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación. El uniforme deberá contar con una numeración o dispositivo de control o seguimiento tal como se muestra en la imagen, este control deberá ser suministrado por **EL CONTRATISTA** a **ENSA** de forma continua y actualizado.

El color definido para utilizar es el khaki en camisa y el pantalón es blue jean. Como referencia de color estamos utilizando el khaki de la marca Red Kap: Color khaki y debe cumplir con lo indicado en el anexo de especificaciones de uniformes de contratistas.

En la espalada la camisa debe indicar **“Trabajamos para ENSA Grupo EPM”**, arriba del bolsillo izquierdo debe indicar el nombre de la contratista.

Se adjuntan las especificaciones técnicas con las que deben cumplir los uniformes retardantes de ENSA y sus Contratistas:

- ASTM F1930 Sistema de Evaluación de Protección térmica. Método de prueba estándar para la evaluación de ropa resistente al fuego para la protección contra simulaciones de fuego utilizando un maniquí instrumentado.
- ASTM F1506 Estándar de especificaciones de Desempeño para Resistencia a llamas y materiales textiles de arco para prendas de vestir para el uso de trabajadores.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- ASTM F1959 Presenta reporte de pruebas emitido por un laboratorio acreditado internacionalmente para garantizar el cumplimiento de la norma ASTM F1959 de una prenda fabricada con el mismo material.
- NFPA 2112 Estándar de prendas de vestir resistentes a las llamas para la protección de personal industrial contra combustiones súbitas.
- NFPA 70E Seguridad eléctrica en sitios de trabajo.
- Cinta reflectiva retardante a la flama. 3M 8935 o 8940 Silver Industrial Wash Flame Resistant Fabric. Cumplir con la norma ANSI /ISEA 107-2015 de alta visibilidad.
- Camisa 8.9 cal/cm2 mínimo.
- Pantalón 18 cal/cm2 mínimo.



EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados, así como el carnet suministrado por **ENSA** para la prestación de los servicios objeto de este Contrato. En caso tal **EL CONTRATISTA** no devuelva el carnet del colaborador, éste asumirá total responsabilidad en caso de que el mismo sea utilizado de forma inadecuada.

Para trabajos de obra civil u otra tipo donde no están expuestos a riesgos eléctricos EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por ENSA.

Súeter manga larga con cintas reflectivas en el dorso y mangas, y el pantalón es blue jean.

En la espalda debe indicar "Trabajamos para ENSA Grupo EPM", arriba del bolsillo izquierdo debe indicar el nombre de la contratista.



2.7 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

2.7.1 Equipos y Herramientas

EL CONTRATISTA deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de alguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por **ENSA** y deberá asumir los gastos derivados de la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos sin que estos se vean afectados. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exijan **ENSA**.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer a cada cuadrilla un equipo móvil y las aplicaciones con las especificaciones establecidas por **ENSA** previamente, para lo que deberá, además, contratar un plan de comunicación móvil de voz y datos. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe contar con e incluya la laptop, cable USB y el lector óptico para ejecutar las acciones de descarga de data de medidores que se les asigne.

2.7.2 Condición, Identificación y Señalización de Vehículos, carros canastas y camiones grúas

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa y número del vehículo asignado por **EL CONTRATISTA** y lo deberá mantener actualizado cada vez que realice un cambio.

Se exige que los vehículos que se utilicen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas. Además deben tener ubicado en forma visible dos letreros de 35 cm x 25 cm, los cuales deberán mostrar el logo de **EL CONTRATISTA**. El logo debe estar pintado o rotulado al vehículo, no se permiten logos de tipo magnético.

Los vehículos deben contar con:

- Capacidad para 2 o 5 pasajeros según la necesidad del contrato.
- Doble tracción o lo requerido según el área de trabajo que le corresponda;
- Equipamiento necesario para portar escaleras;

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre **ENSA**;
- Programa de mantenimiento (que no afecte las labores);
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería, pintura y limpieza;
- Extintores de incendio tipo ABC de acuerdo al tipo de vehículo. Para vehículos tipo Pick ups o camiones livianos deben portar extintores de 2.5 libras, para vehículos más grandes como camiones, grúas y canastas deberán porta extintores de 10 lb Tipo ABC. Los extintores deben contar con certificación UL, según lo establece la NFPA 10.
- Un conductor con licencia tipo D o de mayor nivel para pick up, licencia tipo F o de mayor nivel para carro canasta y grúa o permiso válido para el equipo que está utilizando;
- Espacios suficientes para que los miembros de las cuadrillas y custodios viajen cómodamente dentro del vehículo. Se prohíbe llevar pasajeros en los vagones de los pick ups, ni tampoco en los estribos, guardafangos, vaso de la canasta o cualquier otra parte de las canastas o grúas, excepto en los asientos dentro de la cabina del vehículo;
- Cinturones de seguridad para el conductor y sus pasajeros;
- Se prohíbe colocar papel ahumado que disminuya la visibilidad. Solo está autorizado papel ahumado de tono intermedio hasta grado No.2 según lo establece la ATTT.

EL CONTRATISTA, previo a la asignación de cada uno de los vehículos al servicio de **ENSA**, se compromete a entregar en un medio magnético o vía correo electrónico, fotografías de cada uno de éstos. Las fotografías de cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) fotos y corresponderán a: la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas será un indicativo de que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA**, condición que podría derivar en la aplicación de alguna de las penalizaciones que se detallan más adelante.

Los vehículos deben estar incluidos en el sistema de GPS, indicado por ENSA.

2.8 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo, cursos de entrenamiento de su personal relacionados con su política de calidad, Seguridad industrial, medio ambiente, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad.

Las capacitaciones deben estar alineadas con lo establecido en los documentos: REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD y NORMA DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS Y TRABAJOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y ALTA TENSION.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a **ENSA** el programa Anual o Semestral de Capacitación, indicando el lugar donde se dictarán, el nombre del/los instructor/es y documentos que certifiquen a ese instructor como idóneo para dar la capacitación. En caso de que **EL CONTRATISTA** no presente la documentación que certifique la idoneidad del Instructor se le aplicará una penalización de acuerdo con lo indicado en la penalización P.29 del punto 10.1. **ENSA** se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes, así como modificar el programa de cursos de acuerdo con las necesidades del servicio.

ENSA igualmente podrá contribuir a la capacitación de **EL CONTRATISTA** basados en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH y solicitará la participación de personal de **EL CONTRATISTA** en los Cursos Técnicos específicos para las labores que realizan al igual que en temas de seguridad. Estos cursos se dictarán en días de semana o sábados, en jornadas de 8 horas (o de 4 según el caso), en los locales que indique **ENSA** y en estos casos, correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso;
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por **ENSA** y garantizar que los mismos concurren debidamente;
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación;
- Existen costos vinculados a la alimentación que se brinde y el material escrito que se entregue, cuyo monto actual es de B/. 7.50 por operario–jornada; No obstante, el monto asociado podrá variar en el tiempo y será obligación de **EL CONTRATISTA** asumir el costo.

En el caso de que personal convocado no asista al curso/capacitación, **ENSA** se encontrará facultada para realizar el descuento a **EL CONTRATISTA** de la contribución realizada, así como la penalización aplicable, no eximiéndole de que el personal deba asistir a la siguiente convocatoria y debiendo repetir el pago.

Todo lo mencionado anteriormente no exime a **EL CONTRATISTA** de brindar toda la capacitación necesaria a su personal.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Atender las recomendaciones de **ENSA** y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente, **ENSA** estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos, **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- No podrá en ningún caso emplear ni el personal, ni los equipos asociados a este Contrato en otros fines diferentes dentro de las jornadas de trabajo relacionadas al cumplimiento del mismo.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal del retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informar de manera inmediata a la administración de Contrato y al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato.
- Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.
- Proveer todo el personal requerido para la ejecución de los servicios contratados, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- En caso de que el trabajador deje de prestar servicios a **EL CONTRATISTA**, devolver el carné de identificación al Departamento de Contrataciones de **ENSA**, en un término no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del retiro voluntario o desvinculación del personal.
- Entregar a su personal los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad y eficiencia, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

3.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Órdenes de Trabajo emitidas por el Sistema Comercial de **ENSA** y se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a las siguientes condiciones:

Los trabajos a las cuadrillas serán asignados a través de la herramienta tecnológica que ha establecido ENSA para tal fin, buscando mayor eficiencia y productividad de las cuadrillas. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** a través de su Controlador Comercial monitorear y reasignar los trabajos que considere necesario para mantener el mayor nivel de eficiencia en campo.

Para cualquier trabajo de campo que no se pueda asignar a través de la herramienta tecnológica, **EL CONTRATISTA** es responsable de retirar diariamente o será enviado por correo electrónico (según disponga **ENSA**) las Órdenes de Trabajo a ejecutar, según el siguiente horario:

Para trabajos de tiempo regulado:

- Primer Grupo 08:30
- Segundo Grupo 10:00
- Tercer Grupo 12:00
- Cuarto Grupo 15:30
- Quinto Grupo 18:30 a 19:00 (Aplica para Panamá) y 17:30 (Aplica para Colón)

Dependiendo de la cantidad de acciones reguladas que se generen, **ENSA** se reserva el derecho de realizar entrega de paquetes adicionales en horarios diferentes a los establecidos.

Para Trabajos Programados (no reguladas): **EL CONTRATISTA** recibirá las órdenes de trabajo a ejecutar con una periodicidad diaria o semanal mediante correo electrónico.

Para Trabajos de Urgencia (emergencias): Se acordará con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo y **ENSA** hará entrega de la orden de trabajo.

ENSA se reserva el derecho de cambiar estos horarios previa comunicación por escrito a **EL CONTRATISTA**.

Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el área asignada, **ENSA** podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que **ENSA** compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este documento.

EL CONTRATISTA tendrá un personal contratado en las oficinas operativas de **ENSA** o de **EL CONTRATISTA** (según lo disponga **ENSA**) con un número telefónico asignado, para que sea el enlace entre **ENSA** y las cuadrillas en campo. Este personal tiene que coordinar las operaciones en campo, mantener comunicación constante y dar soporte a las cuadrillas en coordinación con personal de **ENSA**. Igualmente, **EL CONTRATISTA**

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

deberá tener una comunicación constante con sus cuadrillas en el campo mediante Radio de comunicaciones o teléfonos celulares.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo a lo que limita y establecen las Condiciones Generales, así como cualquier otro documento que forme parte integral del Contrato. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente al avance reconocido por **ENSA** en el momento de la suspensión de estos.

Adicionalmente, **ENSA** también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociada a comportamientos del personal técnico de **EL CONTRATISTA** así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos, en cuyo caso **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en este documento.

3.2 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en las Condiciones Generales, específicamente en su numeral que trata “**Del Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene Industrial**”. De igual manera, para efectos de seguridad e higiene industrial, **EL CONTRATISTA** debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística. Dicho análisis deberá ser remitido a **ENSA** en el tiempo indicado por el administrador del Contrato.

En toda acción que implique el traspaso de clientes de un transformador a otro(s), ya sea(n) nuevo(s) o existente(s), **EL CONTRATISTA** deberá presentar el listado de todos los clientes asociados al transformador en la condición inicial y la distribución final de los clientes por cada transformador. Dicho documento deberá ser presentado junto con las ordenes de trabajo ejecutadas al día siguiente de terminado el trabajo. Es de vital importancia para **ENSA** que esta información sea actualizada a tiempo. El formato de entrega de la información será definido por **ENSA** e indicado a **EL CONTRATISTA**.

A requerimiento de **ENSA**, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** la apertura y cierre de fusibles de ramales primarios y transformadores, especialmente para la alimentación de nuevos clientes, barriadas o caseríos, previa coordinación con el Centro de Despacho y Gestión de Instalaciones de **ENSA**. Las cuadrillas de **EL CONTRATISTA** deben informar inmediatamente al Centro de Despacho de **ENSA** cuando maniobren fusibles, así como cualquier evento o incidencia que se provoque mientras efectúan su trabajo y afecten la red de distribución de **ENSA**. Para ejecutar los servicios antes descritos, se requiere que la cuadrilla en campo suministre como mínimo, la siguiente información: capacidad del transformador, número de instalación o número de transformador y fecha y hora de cierre de la instalación. Esta información tiene que darse de manera inmediata al Centro de Despacho de **ENSA**. **Para esta operación del personal debe usar guantes dieléctricos clase 2 de 17,000 voltios, pértigas, Caretas contra Arco Eléctrico de 20 Cal/cm², lentes de seguridad y pasamontañas.**

En todas las acciones se verificará y anotará el número de transformador asociado al suministro según se observe en campo.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Igualmente, **EL CONTRATISTA** a requerimiento de **ENSA** prestará sus servicios en la atención de daños y avisos de peligro, bajo la figura de contratación por tiempo y el llamado se hará vía telefónica o correo electrónico (fuera o dentro de la jornada laboral, sábado, domingo, Duelo Nacional o día feriado). Para este requerimiento, específicamente el tiempo empieza a contar desde el momento de la llamada hasta que completa el trabajo, y lo mínimo que se pagará será una hora. **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los llamados de **ENSA** ante situaciones de peligro y a informar de cualquier contratempo que le impida cumplir con esta asignación.

Para los trabajos de Atención de Daños, **EL CONTRATISTA** deberá presentarse en el sitio del daño o el sitio indicado por **ENSA** en un periodo no mayor a una (1) hora desde la llamada de solicitud de atención; cualquier desviación por encima de este tiempo deberá ser justificada.

ENSA solicitará registro fotográfico a las órdenes asignadas tales como: reclamos por alto consumo, fluctuación de voltaje, daño a equipo e inspecciones que resulten con un Acta por Fraude (según el procedimiento vigente) o por cualquier otra acción de campo que requiera evidencias fotográficas (como por ejemplo la atención de Notas de Lectura). En el caso de la no ejecución de una orden por motivo de medidor encerrado o casa cerrada, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar un registro fotográfico para evidenciar dicha visita. Este registro fotográfico debe incluir como mínimo vistas panorámicas de la vivienda o local y vistas específicas de la ubicación del medidor. Igualmente para los casos de medidor inaccesible, **EL CONTRATISTA** debe completar el formulario de Declaración firmado por la cuadrilla que ejecutó la orden.. **ENSA** podrá solicitar a requerimiento el registro fotográfico de otras órdenes no listadas anteriormente previa instrucción y comunicación.

Además, **ENSA** puede solicitar durante el desarrollo del contrato, que con las herramientas tecnológicas que oportunamente se definan, **EL CONTRATISTA** georreferencie a los clientes donde realiza sus acciones, sin que medie un costo por la mano de obra de esta actividad.

Para la ejecución de trabajos especiales programados que requieran Permisos de Entidades Gubernamentales tales como MOP, ANAM, ATTT, Policía Nacional, etc., y/o Clientes, **EL CONTRATISTA** deberá presentar de forma obligatoria a **ENSA** y previo a los trabajos, la constancia de que los mismos serán realizados bajos las normas legales establecidas en el país.

Para Servicios Especiales que requieran el uso de unidades especiales externas tales como Unidades de Tránsito, Policías o Controladores de abejas, **EL CONTRATISTA** facturará dichos servicios a **ENSA** de acuerdo con los precios establecidos en el Contrato. En el caso de Unidades de Policía, será responsabilidad del **CONTRATISTA** la movilización del mismo desde su base al área de trabajo y viceversa.

EL CONTRATISTA, se compromete a efectuar los servicios con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de Trabajo que se requiera tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad propias de la labor a ejecutar.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre **EL CONTRATISTA** quien deberá contar con la supervisión adecuada y un programa de capacitación técnica, de seguridad y de atención a clientes.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Para trabajos programados que involucren la suspensión temporal del servicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar la entrega de volantes y recoger las firmas necesarias de los clientes o realizar un levantamiento de datos en campo, para coordinar la interrupción. **ENSA** debe confirmar la forma de trabajo a utilizar.

Cuando se traten de servicios que requieran de Cortes Programados, **EL CONTRATISTA** suministrará a **ENSA** la información pertinente con suficiente antelación para la debida coordinación con el Centro de Despacho de **ENSA** (mínimo nueve (9) días hábiles antes de la fecha programada de la interrupción).

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo y/o en la Programación de Trabajo, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

El Personal Técnico asignado por **EL CONTRATISTA** para ejecutar trabajos en mediciones indirectas debe estar previamente certificado por **ENSA** que aplicará pruebas de conocimiento, destreza y de seguridad para validar que dicho personal técnico cuenta con los conocimientos necesarios para ejecutar este tipo de trabajo. No se permitirá la ejecución de trabajos en mediciones indirectas por personal técnico de **EL CONTRATISTA** que no haya sido certificado por **ENSA**. Para solicitar dicha certificación, **EL CONTRATISTA** debe enviar solicitud a **ENSA** para que se programe dicha evaluación dentro de los siguientes 15 días

En adición a lo antes indicado, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las disposiciones y procedimientos de ejecución del trabajo indicados en el Anexo No.2

3.2.1 TIEMPO DE EJECUCION

3.2.1.1 RECONEXIÓN (Prioritario)

EL CONTRATISTA debe realizar el 100 % de las reconexiones que se le entreguen en un periodo no mayor al detallado a continuación:

Área	Tiempo de Respuesta del Contratista
Urbana	18 horas
Sub Urbana	18 horas
Rural Concentrada	24 horas
Rural Dispersa	36 horas
Rural Muy Dispersa	36 horas

3.2.1.2 INSTALACIÓN (Prioritario)

EL CONTRATISTA debe realizar 100% de las instalaciones y reubicaciones de medidor solicitado por el cliente que no requieren modificación en la red y reclamos, en un periodo no mayor al detallado a continuación:

Área	Tiempo de Respuesta del Contratista
Urbana	48 horas
Sub Urbana	48 horas
Rural Concentrada	72 horas
Rural Dispersa	72 horas
Rural Muy Dispersa	96 horas

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

3.2.1.3 RECLAMOS (Prioritario)

EL CONTRATISTA debe atender el 100% de los reclamos presentados por el cliente, en un periodo no mayor al detallado a continuación:

Área	Tiempo de Respuesta del Contratista
Urbana	36 horas
Sub Urbana	48 horas
Rural Concentrada	48 horas
Rural Dispersa	48 horas
Rural Muy Dispersa	72 horas

3.2.1.4 SUSPENSION DEL SUMINISTRO (Prioritario)

EL CONTRATISTA debe realizar 100% de las suspensiones del suministro eléctrico, a petición del cliente, en un periodo no mayor al detallado a continuación:

Área	Tiempo de Respuesta del Contratista
Urbana	48 horas
Sub Urbana	48 horas
Rural Concentrada	72 horas
Rural Dispersa	72 horas
Rural Muy Dispersa	72 horas

El tiempo establecido se empieza a calcular a partir de la entrega de las órdenes y el tiempo de respuesta es en horas calendario.

ENSA en común acuerdo con EL CONTRATISTA podrá ajustar los tiempos de acuerdo con criterios de tiempos de ejecución previamente definidos.

3.2.1.5 AJUSTES DE TAP

EL CONTRATISTA debe atender los **Ajustes de Tap** de acuerdo al calendario solicitado en la asignación de trabajo. De no haber una solicitud expresa, deberá ser atendido en un periodo no mayor a siete (7) días calendario.

Estos periodos podrán ser ajustados (disminuidos) si las regulaciones vigentes sufren variaciones. De no poder ejecutar alguna de las órdenes de trabajo por causas imputables al cliente, se debe presentar los respaldos de estas justificaciones (reportes, fotos, formularios, etc.) con el resto de las órdenes al día siguiente a la ejecución. Si la justificación es válida, la acción no será penalizada.

EL CONTRATISTA debe realizar el 100% de los **Ajustes de Tap** en la fecha y hora de los cortes programados, salvo autorización expresa de ENSA. En todo momento se debe cumplir con los protocolos de comunicación y

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

normas de seguridad. Para esta operación del personal debe usar guantes dieléctricos clase 2 de 17,000 voltios, pértigas, Caretas contra Arco Eléctrico de 20 Cal/cm², lentes de seguridad y pasamontañas.

3.2.1.6 OTRAS ACCIONES

El resto de las ordenes tiene un período de ejecución de hasta cuatro (4) días hábiles, a menos que **ENSA** informe de manera específica un plazo o fecha de ejecución al momento de asignar el trabajo. Es obligatorio ejecutar todas las acciones asignadas y si **ENSA** lo solicita justificar (reportes, fotos, formularios, etc.) las que no se pudieron realizar.

3.2.2 ÓRDENES DE ACCIÓN

Todas las Órdenes de acción deberán ser tratadas y resueltas en el tiempo establecido por **ENSA**, evaluándose la relación entre las órdenes entregadas y efectivamente resueltas cada día.

Todo trabajo ejecutado en campo debe ser reportado por la herramienta tecnológica de trabajo en campo que **ENSA** ha definido para este fin o en el formato indicado para ello.

En caso de que los trabajos deban ser reportados en formatos impresos, los Centros de recepción de trabajos serán: Cerro Viento, en Panamá y Arco Iris en Colón, en el siguiente horario:

Horario de recepción de los trabajos:

Entrega Única será a las 7:00 a.m. en Panamá.

Entrega Única será a las 7:00 a.m. en Colón.

En caso de que **ENSA** incorpore nuevas oficinas o agencias, se le notificara oportunamente a **EL CONTRATISTA**. **ENSA** se reserva el derecho de cambiar el horario y lugar de recepción de los trabajos, previa notificación por escrito a **ELCONTRATISTA**.

Toda la información de los trabajos ejecutados sin importar su tipo, en caso tal que el sistema falle debe ser entregada a **ENSA** en los horarios establecidos y actualizadas en el sistema al día siguiente de su ejecución incluyendo los rezagos. Para considerar un trabajo ejecutado al 100% debe cerrar el ciclo de la actualización (captura, adjuntos de documentos, archivos, etc.) y cumplir con los requisitos técnicos y de información especificados.

Se considera atraso de captura a todas las órdenes pendientes por captar mayor a un día (1) para el sistema automático de **ENSA** o tres (3) días para el documento físico desde su recepción. **ENSA** se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones correspondientes por temas de atraso en captura.

Todos los formatos de trabajo actualizados deben ser archivados diariamente.

CALIDAD DEL TRABAJO

- Trabajo técnico
- Llenado correcto de los formularios y actas
- Limpieza del área de trabajo

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Seguridad en la ejecución
- Captura oportuna y correcta
- Archivo oportuno y correcto
- Adjunto de documentos oportuno y correcto
- Atención al cliente

Cuando se implemente la automatización de Trabajos en campo, la actualización debe hacerse de forma inmediata.

3.3 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

ENSA suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este Contrato. En caso de que **ENSA** solicite a **EL CONTRATISTA** el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieren, **ENSA** repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación por parte de **EL CONTRATISTA**. Para caso de materiales que no estén en el inventario de **ENSA**, y sean solicitados y aprobados previamente por **ENSA**, se reconocerá el costo actual de mercado.

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que será incorporado al trabajo, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de los mismos por despacho como por devolución.

Se entiende por materiales para efectuar los trabajos: materiales eléctricos, medidores, instrumentos de medición y sellos.

Los materiales serán suministrados a **EL CONTRATISTA** mediante requisiciones o solicitudes semanales. Dichas solicitudes deberán realizarse los primeros 3 días de la semana a manera de poder ser validados y aprobados por **ENSA**, y poder ser entregados la siguiente semana en los horarios establecidos por Almacén. Los pedidos extraordinarios deberán ser previamente validados con personal del Almacén a manera de poder garantizar existencia del material y capacidad de entrega, igualmente deben contar con aprobación del Gestor Técnico de **ENSA**. **EL CONTRATISTA** es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo.

Se permitirá la realización de solicitudes para trabajos de urgencia.

EL CONTRATISTA realizará un inventario y balance de materiales cada treinta (30) días, cuyos resultados deben ser entregados a **ENSA**, durante los primeros 5 días hábiles del mes. **ENSA** utilizará este inventario para realizar los cobros de faltante de material. **EL CONTRATISTA** está obligado a responder por todo faltante de material eléctrico, medidores y sellos que no se encuentren al momento de realizar los inventarios correspondientes. **ENSA** se reserva el derecho de realizar en conjunto con el contratista el inventario y balance de los materiales.

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar y dar seguimiento al material entregado a **EL CONTRATISTA**.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo contratado.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de los mismos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** y éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de las herramientas, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver los materiales eléctricos a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales previamente comunicado por **ENSA**.
- No Utilizados: **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su almacén al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

Al vencimiento del plazo de vigencia del Contrato, o una vez resuelto éste antes de su vencimiento por cualquier motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver a **ENSA** todos los materiales que fueron entregados y/o removidos durante la ejecución de **LOS SERVICIOS**, al igual que aquellos que son de propiedad de **ENSA** que se le hubiesen sido entregados para ser instalados pero que no fueron instalados de acuerdo a los trabajos que, al efecto, le fijara **ENSA** a **EL CONTRATISTA**.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con su obligación de devolver los materiales en los plazos requeridos por **ENSA** una vez terminado el Contrato, **ENSA** se encontrará facultada para descontar de cualquier cuenta por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, el monto total de los materiales no devueltos tomando como referencia su precio actual o de mercado más un costo adicional por manejo que no superará el siete y medio por ciento (7.5%), así como los impuestos que apliquen por ley.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no mantenga cuentas por pagar a su favor o las que mantenga no cubran la totalidad del monto, **ENSA** procederá a efectuar un descuento por el monto aplicable y por la diferencia existente o el total adeudado, se procederá a emitir una factura en este concepto, la cual prestará mérito ejecutivo en el evento de que **EL CONTRATISTA** no cancele el monto a pagar en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario luego de su emisión.

Manejo y Almacenamiento de los Materiales: **EL CONTRATISTA** dispondrá de un almacén (Bodega del Contratista) en donde depositará los materiales que **ENSA** le entregue para cumplir con la ejecución del trabajo asignado. En dicho almacén, **EL CONTRATISTA** deberá llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**. Dicho lugar deberá ser aprobado por **ENSA** previo al inicio de los servicios. Los requisitos mínimos que debe cumplir el área de almacén son: ser un área techada, cerrada, con acceso controlado, ordenado con estantería y con todos los materiales identificados. Los materiales de **ENSA** deben estar separados de cualquier otro material que no pertenezca a **ENSA** y deben estar protegidos de la lluvia.

EL CONTRATISTA se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

funcionalidad del mismo. Este procedimiento contará detalladamente la entrega del material y la utilización diaria por cuadrilla.

ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**.

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc. **EL CONTRATISTA** realizará inventario en periodos no mayores a 30 días de los cuales suministrará copia a **ENSA**.

3.3.1 MEDIDORES

EL CONTRATISTA debe mantener un control estricto de los medidores bajo su responsabilidad, ya sean asignados por **ENSA** o removidos de campo. Este control debe estar actualizado e incluir número de medidor, modelo, marca, NAC relacionado, sello de registro, lectura, fecha de entrega a **EL CONTRATISTA** (o remoción de campo), fecha de instalación (o entrega al laboratorio).

En caso de considerarlo necesario **ENSA** proporcionará consideraciones adicionales en su instructivo de Manipulación segura, transporte y almacenamiento de los ítems de ensayo en su última versión, el cual será proporcionado en versión digital y/o impresa.

EL CONTRATISTA deberá observar en todo momento durante el almacenamiento lo siguiente:

- Los equipos deben estar ubicados en la caja de cartón con el retenedor provisionado por el fabricante el cual mantiene la firmeza con la forma y tamaño indicado. (Será proporcionado por **ENSA**).
- No superar las cinco (5) líneas de estiba por pallet, posteriormente deben estar embalados para dar firmeza y evitar caídas de los equipos de medición afectando de alguna manera la carcasa, ajuste y/o calibración del mismo. Podrá valerse de diferentes medios de sujeción para los bultos o pallet, siempre que se respeten las 5 líneas de estiba con las cajas.
- La posición de estiba deberá ser con las clavijas abajo (ANSI), o sobre la base (IEC) por tanto las cajas no se pueden invertir, ni los equipos dentro de ellas.
- El área de almacenaje deberá estar libre de humedad y/o exposición a contenidos líquidos o inundación y en caso de que hayan sido expuestos a estas situaciones deberá notificarse al Laboratorio de Metrología de **ENSA** para que certifique los equipos previa puesta en operación.
- Se debe evitar colocar encima de las cajas o estibas equipo pesado.

ENSA está en la potestad de pedirle a **EL CONTRATISTA**, sus controles para revisión, asesoría, análisis y mejoras.

EL CONTRATISTA será responsable por daños o pérdidas ocurridos a los medidores mientras estén en su poder. La reincidencia en el mal manejo de medidores (Sobrantes, perdidos, destruidos en manos de contratista) puede ser una causal de suspensión de los trabajos a **EL CONTRATISTA**.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Las cajas que transportan los medidores hacia el laboratorio deben venir en buen estado. Por lo que el medio de transporte de los mismos debería ser un carro cerrado, para protección de los mismos. Los medidores que se devuelven deben de venir acompañados de los listados correspondientes, con los siguientes datos:

- Número de medidor,
- Lectura,
- N° de serie,
- Voltaje,
- Amperaje,
- Marca y tipo

La gestión antes indicada, deberá cumplir en todo momento con los procedimientos que establezca el Laboratorio de Metrología de **ENSA**. **ENSA** proporcionará el formato en el cual se debe presentar esta información, en medio magnético y en medio impreso.

Para los casos de medidores que requieran pruebas de Fiscalización, se debe cumplir con el procedimiento vigente de fraude dictado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP). Estos medidores deben ser entregados separados del resto de los medidores al día siguiente de la remoción en sus cajas o bolsas selladas de acuerdo con instructivos de trabajo dictados por **ENSA** con su propio listado trayendo consigo el formato de solicitud de fiscalización vigente.

Todos los medidores que no tengan números amarillos serán identificados por su número de serie.

Los vehículos deberán ser equipados con dispositivos que permitan el traslado de los medidores sin que estos sean golpeados y desajustados, los que quedarán sujetos a aprobación por parte de **ENSA**.

Todo medidor tipo ANSI (socket) durante su transporte deberá permanecer en posición horizontal con las clavijas hacia abajo, protegido por la caja de contención o contenedor proporcionado por ENSA hasta su puesta en servicio o su retorno al laboratorio (según sea el caso). En el caso especial de los medidores tipo IEC (forma A) aplica lo antes mencionado con la salvedad que las conexiones estarán perpendiculares al suelo.

En todo momento del transporte se evitará exponer el equipo a condiciones climáticas (lluvia, goteo, inmersión) hasta su puesta en servicio, esto con la finalidad de mantener su integridad durante los traslados.

3.3.2 CONTROL DE SELLOS

La distribución de sellos a **EL CONTRATISTA** la efectuará personal de **ENSA** asignado para esta tarea.

EL CONTRATISTA mantendrá el control de los sellos asignados, el cual incluye:

- Enviar notificaciones de extravío, en el tiempo estipulado;
- Llevar el control de sellos recibidos por parte de **ENSA**;
- Mantener listados actualizados de los responsables de instalar los sellos en campo, dicho listado tiene que ser por color, tipo, numeración, nombre, código y firma del inspector o instalador;
- Exigir que los responsables hagan entrega diariamente de los listados de instalación y/o retiro de sellos;

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Mantener registro de sellos considerando fecha, cantidad, tipo, numeración, cliente. Este registro se confeccionará en formato de hoja electrónica MS Excel;
- Mantener físicamente los sellos retirados de campo para su auditorio en un lugar dentro de su almacén.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar un muestreo mensual de los listados de al menos 30 instalación y/o retiro de sellos, labor en donde tendrá que verificar si lo indicado en el listado coincide con lo instalado o retirado de campo. A inicio de mes ENSA podrá suministrarle a EL CONTRATISTA una lista de 30 instalaciones y/o retiro de sellos para que sean incluidos como parte del muestreo a realizar por EL CONTRATISTA. Los resultados de todo el muestreo realizado deben ser entregados a ENSA dentro de los primeros 7 días hábiles del mes.

EL CONTRATISTA informará al encargado de sellos de ENSA de todos los sellos instalados, asignados en manos de inspector o disponibles en su almacén y para los anulados y/o defectuosos deberá entregar dichos sellos junto con el Informe. Este reporte deberá ser entregado cada mes en la fecha que establezca ENSA.

En el caso que un responsable extravíe uno o más sellos, **EL CONTRATISTA** deberá informar a la brevedad posible (dentro de las 24 horas) a ENSA, a través de llamado telefónico y correo electrónico posteriormente dentro del plazo estipulado.

3.3.3 INSTALACIÓN DE SELLOS

Todo trabajador de **EL CONTRATISTA** que maneje sellos, será responsable que estos queden bien instalados.

El sello de registro del medidor no debe de ninguna manera ser removido por personal de **EL CONTRATISTA**, ya que este sello solo puede ser intervenido por personal de Laboratorio de Metrología de ENSA.

El personal de **EL CONTRATISTA** por ningún motivo dejará en el terreno, venderá o arrojará a la calle los sellos retirados, dañados o anulados, además deberá recoger todo sello abandonado, usado o nuevo, incluyendo los de plomo, en el área de trabajo. Estos serán entregados a ENSA para su destrucción definitiva con cada informe semanal de trabajo.

3.3.4 EXTRAVÍO DE MEDIDORES, SELLOS, ACTAS, FORMATOS O MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR ENSA

En caso de extravío de material (material eléctrico, sello o medidores), formularios, equipos o herramientas, **EL CONTRATISTA** será amonestado por escrito, enviando nota al expediente, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe pormenorizado del evento y del personal involucrado.

Cuando la pérdida de los artículos se deba a robo o asalto comprobado y confirmado en la dependencia policial del área, no corresponderá ningún tipo de sanción, previa entrega de la denuncia a la dependencia policial detallando los artículos hurtados.

La no devolución de los sellos, medidores, actas, formatos, materiales y/o equipos cuando ENSA se los solicite o finalizado el Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, originará la aplicación de penalizaciones de acuerdo a

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

las circunstancias y a la investigación respectiva de **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio que **ENSA** haga su propia investigación.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, **ENSA**, puede seguir acciones legales con relación al extravío y/o uso inadecuado o fraudulento de los Medidores, Sellos o Actas, Formatos o materiales y equipos entregados por **ENSA** a **EL CONTRATISTA**, sus empleados o ex-empleados.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

3.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EXIGIDAS

Los equipos que se enlistan a continuación contienen las especificaciones mínimas requeridas para ejecutar las tareas de campo. **EL CONTRATISTA** debe cumplir o exceder las especificaciones de cada artículo de las listas siguientes:

ANEXO 3.3 Equipos de protección personal y colectivo, por electricista, vehículo y almacén

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS								TIPO DE ACCIONES			
#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
1	Pantalón	Pantalón Jeans largos, sin partes metálicas expuestas. Retardante a la flama. Especificaciones de ENSA.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI/ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 18 Cal/cm2. /Reporte de Kinetrics ASTM F1959, UL. (Prueba de Kinetric a nombre de la empresa que vende el uniforme).			5	NA	NA	x	x	x
2	Camisa	Camisa manga larga de algodón según especificaciones de ENSA. Retardante a la flama.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI/ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 8.9 Cal/cm2			5	NA	NA	x	x	x
3	Traje	Traje Abejero con capucha Incluye guantes de cuero alta calidad, además cuentan con un tramo de ventilación en Nylon y el restante en lona para cubrir todo el brazo.	N/A			NA	NA	4	x		
4	Bota	Botas de cuero de seguridad para liniero.	ASTM F2413-11 EH			1	NA	NA	x	x	x
5	Casco	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1			1	NA	NA	x	x	x
6	Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	N/A			1	NA	NA	x	x	x
7	Casco	Casco con Careta de seguridad resistente al arco eléctrico ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E Categoría 2 para baja tensión (8 cal/cm2)	ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E			1	NA	NA	x	x	x
8	Casco	Casco con Careta de seguridad resistente al arco eléctrico ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E Categoría 2 (20 Cal/cm2)	ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E			NA	NA	4	x		
9	Pasamontaña	Pasamontaña resistente al arco, con su bolsa para guardarla.	ASTM F2178-12 / ASTM F1506. NFPA 70E Categoría 2 (12 Cal/cm2),			2	NA	NA	x	x	x
10	Cubre nuca	Cubre nuca retardante a flama	ASTMF 1506, NFPA 70E, ATPV (8 Cal/cm2) (CAT II)			1	NA	NA	x	x	x
11	Lente	Lentes de seguridad claro.	ANSI Z87.1			1	NA	NA	x	x	x
12	Lente	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1			1	NA	NA	x	x	x




CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
13	Protección auditiva	Protección auditiva, Tapón.	ANSI S 3.19 y ANSI S 12.6, CE 0194 EN 352-2.			NA	NA	10	x		
14	OREJERA	Protección auditiva, Orjera.	ANSI S 3.19 y ANSI S 12.6, CE 0194 EN 352-2.			NA	NA	2	x		
15	Chaleco	Chaleco reflectivo para el ayudante.	ANSI/ISEA 107-2004. Clase 2			1	NA	NA	x	x	x
16	Chaleco	Chaleco salvavidas, Tipo I ó II PFD, UL, USCG, SOLAS.	N/A			NA	NA	4	x	x	x
17	Inflador	Inflador de Guantes	OSHA 1910.137			NA	NA	2			
18	Guante	Guantes dieléctricos 1 kv de 14" (caucho)	ASTM D12			1	NA	NA	x	x	x
19	Guante	Guantes de cuero protector de 12" para uso con guantes dieléctricos de 1 kv.	ASTM F496			1	NA	2	x	x	x
20	Guante	Guantes dieléctricos 17 kv de 17" de (caucho) ASTM D120	ASTM D120			NA	NA	2	x	x	x
21	Guante	Guantes de cuero protector de 14" para uso con guantes dieléctricos de 17 kv. ASTM F496.	ASTM F496.			NA	NA	2	x	x	x
22	Guante	Guante de lana (algodón) para uso con guantes dieléctricos	N/A			2	NA	NA	x	x	x
23	Bolsa	Bolsa de lona para guantes dieléctricos	ASTM D120			1	NA	4	x	x	x

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
24		Guante de Trabajo de cuero	EN 388			1	NA	NA	x	x	x
25	Guante	Guantes anticorte de trabajo, Norma	EN 388, ANSI Nivel de Corte A4.			1	NA	NA	x	x	x
26	Careta	Careta transparente que se adapte al casco para ser utilizada con el esmeril, limpieza.	ANSI Z 87.1			NA	NA	1	x	x	x
27	Sistema Anticaída	Arnés dieléctrico con argolla "D" dorsal y frontal, con cinturón lumbar y con argollas "D" laterales, ANSI Z359.1	ANSI Z359.1			1	NA	NA	x	x	x
28	Sistema Anticaída	Línea salvavida dieléctrica con amortiguador 1,8 m (6 ft)	ANSI Z 359.1			1	NA	NA	x	x	x
29	Sistema Anticaída	Freno (1 unidad)	ANSI Z359.1			1	NA	NA	x	x	x
30	Sistema Anticaída	Mosquetón (3 unidades)	ANSI 359.1			2	1	NA	x	x	x
31	Bolsa	Bolsa que va en el arnés, para las herramientas.				1	NA	NA	x	x	x
32	Sistema Anticaída	Cinta de anclaje 6 pies dieléctrica	NFPA 1983 o ANSI Z 359.1			1	1	NA	x	x	x
33	Sistema Anticaída	Correa de Posicionamiento	ANSI Z 359.1			1	NA	NA	x	x	x



CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
34	Sistema Anticaída	Línea de vida para la escalera con gancho, de 40 pies de la largo. Diámetro 16 mm (5/8 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983			NA	1	NA	x	x	x
35	Sistema Anticaída	Soga fugitivo para medio vano y poste de 80 pies de largo. Diámetro de 11 mm (7/16 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983			NA	1	NA	x	x	x
36	Sistema Anticaída	Soga de mano hand line de 80 pies de largo, con polea giratoria o carrucha de fibra de vidrio. Diámetro 11 mm (7/16 pulg).	ANSI Z359.1. NFPA 1983			NA	1	NA	x	x	x
37	Sistema Anticaída	Soga de rescate de 100 pies de largo. Diámetro de 11 mm (7/16 pulg)	ANSI Z359.1. NFPA 1983			NA	1	NA	x	x	x
38	Sistema Anticaída	Soga auxiliar de 2 metros de largo. Diámetro 11 mm (7/16 pulg) ANSI Z359.1. NFPA 1983.	ANSI Z359.1. NFPA 1983.			NA	1	NA	x	x	x
39	Sistema Anticaída	BOLSA DE ALMACENAMIENTO DE PVC MODELO: TC008. Bolsa de tela de PVC para el almacenamiento y la protección de los equipos durante el transporte. Dimensiones: 30 x 65 cm. Tela de PVC. COLOR: Naranja. TALLA: Única.	N/A			NA	1	NA	x	x	x
40	Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, Vehículos pickup	NFPA 10			NA	1	1	x	x	x
41	Botiquin	Botiquin (ver anexo con lista de artículos para botiquin) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.			NA	1	NA	x	x	x
42	Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva de 28"	Ley de transito / MOP			NA	4	NA	x	x	x
43	Señalización	Cinta Amarilla de precaución de 4" de ancho	N/A			NA	1	NA	x	x	x
44	Señalización	Letreros de Señalización hombres trabajando	Ley de transito / MOP			NA	NA	4	x	x	x
45	Señalización	Barra expandible para conos para delimitación de área	ANSI 535.4 – 2000			NA	4	NA	x	x	x










CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
46	Bolsa	Bolsa tipo cubo de cuero y lona para herramientas de liniero	N/A			NA	1	NA	x	x	x
47		Bolsa o caja de herramientas.	N/A			1	NA	NA	x	x	x
48		Careta de soldador según norma	ANSI Z87.1			NA	NA	1	x	x	x
49	Soldador	Guantes de soldador de 18" según norma	EN420 EN12477 EN4133			NA	NA	1	x	x	x
50		Uniforme de soldador según norma	N/A			NA	NA	1	x	x	x
51	LOTO	Kit con Dispositivos de bloqueo para breaker monopolares y bipolares (mini breaker, 120-277 V, 480-600 V, BLOQUEO CON ABRAZADERA GRANDE.)	NFPA 70 E			NA	NA	2 KIT	x		x
52		Candado dieléctrico con etiqueta para bloquear sistema de energía	NFPA 70E			NA	NA	2 KIT	x		x
53	Escaleras	Aislantes. Las mantas aislantes de caucho en rollo Clase I.	NFPA 70E / ASTM D1048 /ASTM F1742/ ASTM F 2320			NA	1	NA	x	x	x












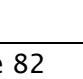
CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS									TIPO DE ACCIONES		
#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
75	Alicate	Alicate para electricista de 9" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
76	Pinza	Pinza de corte diagonal de 8" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
77	Pinza	Pinza ajustable aislada de 12" pico de loro con apertura de 2.25" ASTM F1505-07	ASTM F1505-07				1				
78	Pinza	Pinza para separar cable concéntrico aislada	ASTM F1505-07				2		x	x	x
79	Pinza	Pela cables con pinza para compresión de terminales (Crimping tool)	ASTM F1505-07					1	x	x	x
80	Llave	Llave de ajuste de 6" aislado (para electricista) Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
81	Llave	Llave de ajuste de 12" aislado (para electricista) Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
82	Llave	Juego de llaves allen 1/4" a 1/2" aisladas. ASTM F1505-07	ASTM F1505-07				1		x	x	x
83	Socket	Juego de llaves socket Aislados. con ratchet, dados hasta 13 y 14 mm Aislados. ASTM F1505-07	ASTM F1505-07				1		x	x	x













CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
85	Destornillador	Destornillador plano aislado de 6" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
86	Destornillador	Destornillador plano aislado de 4" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
87	Destornillador	Destornillador estrella aislado de 6" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
88	Destornillador	Destornillador estrella aislado de 4" Aisladas ASTM F1505-07	ASTM F1505-07			1			x	x	x
89		Destornillador Socket ASTM F 1505-07	ASTM F1505-07				1				
90		Pinza de Punta ASTM F 1505-07	ASTM F1505-07			NA		2			
91	Mazo	Mazo de 2 libras					1		x	x	x
92	Cinzel	Cinzel con mango aislado					1		x	x	x
93	Linterna	Lampara para casco recargable UL	UL			1			x	x	x
94	Linterna	Linterna de mano certificada UL	UL				1		x	x	x
95	Segueta	Segueta aislada para cortar metal con (2) hojas de repuesto.	ASTM F1505-07					1	x	x	x
96	Machete	Machete con estuche	NA					1	x	x	x




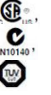








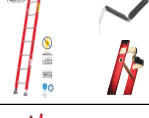
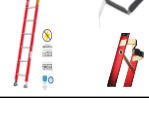

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
97	Cinta	Cinta métrica de 30 metros o más	NA				1		x	x	x
98	Cinta	Rueda con contador de metros.	UL				1		x	x	x
99	Carga fantasma	Carga fantasma para prueba de medidores (resistencia de prueba.)	NA				1		x	x	x
100	Cronometro	Cronómetro (Puede ser reemplazado por celular)	UL			1			x	x	x
101	Fleje	Flejedora	NA					1	x	x	x
102	Juego	Juego de Knockout hole punch 1/2" a 2"	UL					1	x	x	x
103	Tijera	Tijera para cortar hojalata.	NA					1	x	x	x
104	Remachador	Remachadora y remaches	NA					1	x	x	x
105	Cizalla	Cizalla aislada a 1000 para cortar cable hasta 500 kcmil. Mangos reforzados aislados, de fibra de vidrio y con agarres de vinilo pesado antideslizantes. ASTM F711	ASTM F711					1	x		
106	Máquina	Máquina de compresión para conectores MD7 (dados ref.: W-C, W-BG)					1		x	x	x
107	Vara	Vara telescópica con estuche. ASTM F711	ASTM F711					2	x	x	x
108	Vara	Vara hot tap con estuche. ASTM F 711	ASTM F 711					1	x	x	x













CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
109	Tubo	Tubo de PVC, 20' de longitud, calibre #40, diámetro 1.5" para medir altura de acometidas. Debe tener las marcas con las Distancias Mínimas de Seguridad establecidas (DMS) establecidas por ENSA.	OSHA 90.269				1		x	x	x
110	Multimetro	Multimetro digital 600V, 60Hz con pinza amperimétrica hasta 200 A. (CAT III 600 V-1000 V) (CAT IV 600 V). ANSI/ISA S82.02.01:2004. Aprobaciones de agencias regulatorias				1		1	x	x	x
111	Multimetro	Multimetro digital 600V, 60Hz con pinza amperimétrica hasta 1000 A y pinza flexible de 2500A. (CAT III 600V-1000V.) (CAT IV 600V).									
112	Multimetro	Multimetro digital 600V, 60Hz con pinza amperimétrica hasta 30 A, precisión hasta 2%, resolución 1mA (0.000) calibrado en voltaje y corriente. (CAT III 600V - 1000V.) (CAT IV 600V)									
113	Ohmetro	Ohmiometro digital para probar resistencia de tierra tipo clamp (sin puntas de prueba), 0.05 a 1200 Ohms, medición de corriente RMS (incluso con distorsión) 1mA a 30 A. 1 mA a 30 A. (CAT III 600 V - 1000 V) (CAT IV 600 V).						1		x	
114	Escalera	Escaleras de 6' de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5	ANSI 14.5				1		x	x	x
115	Escalera	Escaleras de 8' de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5	ANSI 14.5				1		x	x	x
116	Escalera	Escaleras de 14' de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5	ANSI 14.5				1		x	x	x
117	Escalera	Escalera de extensión de 36' de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5	ANSI 14.5				1		x	x	x
118	Escalera	Escalera de extensión de 36' ó 40' de fibra de vidrio con guía. ANSI 14.5	ANSI 14.5				1		x	x	x
119	Bandera	Bandera para escalera, con cinta reflectiva	cinta reflectiva				1		x	x	x

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

#	NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO	OBSERVACIONES	ELECTRICISTA COMERCIAL	VEHICULO	ALMACEN EN LA BASE	CORTES, RECONEXIONES Y RETIROS	INSPECCIONES	NUEVOS SUMINISTROS
120	Inversor	Inversor DC/AC de 1800W. Listed UL	Listed UL					1	x	x	x
121	Extensión	Extensión eléctrica 125V, 15A, conductor 3x12 NEMA 5-15R, 25 pies de longitud. Debe cumplir con estandar UL.	Debe cumplir con estandar UL.					1	x	x	x
122	Esmeril	Esmeril angular inalmábrico con guarda de disco, manubrio para mejor agarre, para uso con discos de 4.5" de diametro e interruptor de encendido con 2 modos de accion. Requiere tener discos de repuesto.	Requiere tener discos de repuesto.					1		x	
123	Taladro	Taladro inalambrico con baterias recargables 0-1200 RPM con chuck (mandril) para broca hasta 1/2", martillo y manubrio para mejor agarre.	OSHA 1910.269					1	x	x	x
124	Juego	Juego de brocas para metal 1/8" a 1/2"	metal 1/8" a 1/2"					1	x	x	x
125	Juego	Juego de brocas para concreto 1/4" a 1/2"	concreto 1/4" a 1/2"					1	x	x	x
126	Soga	Soga de nylon trenzada, para halar cables subterrneos.	ANSI Z359.1. NFPA 1983						x	x	x
127	Polea	Polea triple de plástico prensado para liniero con capacidad hasta 3500 libras y gancho certificado.	ANSI 830.21					1	x		x
128	Polea	Polea para halar cables, capacidad hasta 4000 libras y gancho. Certificada	ANSI 830.21					1	x		x
129	Chicharra	Detector de voltaje por sonido (chicharra) - 600 V	OSHA 1910.269			NA	NA	1	x	x	x
130	Tabla	Tabla para escribir con clip	NA			1			x	x	x
131	Bolígrafo	Bolígrafo negro	NA			1			x	x	x
132	Bolígrafo	Bolígrafo azul	NA			1			x	x	x
133	Calculadora	Calculadora científica (Puede ser reemplazado por celular)	NA				1		x	x	x
134	Cámara	Cámara fotográfica de 12 megapíxeles o más con función de fecha y hora en la imagen y memoria mínima de 2GB (Puede ser reemplazado por celular)	NA				1		x	x	x

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

3.5 REPORTES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los siguientes reportes de supervisión:

3.5.1 Reportes de seguridad:

- Reporte de incidentes y accidentes: entregable un (1) día después de ocurrido el evento y el resumen mensual.
- Análisis de Causa Raíz de los incidentes y accidentes.
- Inspección vehicular y de seguridad.
- Reportes mensual de horas hombres: entregable dentro de los tres (3) primeros días del mes.

3.5.2 Control de Calidad: Deben ser entregados dentro de los 7 días hábiles del mes

- Monitoreo de calidad de los trabajos realizados por sus cuadrillas (muestra mínima de 5%).(**EL CONTRATISTA** debe presentar el método que utilizará para la realización del monitoreo).
- Control de sellos, actas y medidores disponibles y retirados de campo.
- Asistencia diaria y mensual de cuadrillas
- Control de entrada y salida de llaves fiscales.

3.6 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPO

3.6.1 Manejo y Almacenamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén especialmente estructurado y planificado para custodiar, proteger y controlar los materiales y equipos, ya sean propios de **EL CONTRATISTA** o suministrados por **ENSA**, antes de ser requeridos dentro de la ejecución del Contrato, así como contar con el personal adecuado para la correcta administración y manejo de este almacén.

EL CONTRATISTA deberá disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento y descarga de los materiales y equipos que se utilizarán para **LOS SERVICIOS** contratados. Todos los materiales y equipos serán manejados y protegidos contra pérdidas, corrosión, daños y distorsión por agentes atmosféricos, hasta que se verifique la aceptación final de **LOS SERVICIOS**. Esta obligación solamente aplica para aquellos contratos en que **EL CONTRATISTA** reciba materiales de **ENSA** o retire materiales en campo de propiedad de **ENSA**, en cuyo caso deberá cumplir con esta obligación durante toda su vigencia.

3.6.2 Custodia

EL CONTRATISTA se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de **EL CONTRATISTA** o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicarlo de forma inmediata a **ENSA**, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

3.6.3 Especificaciones

Dentro del alcance del Servicio contratado, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del Contrato, a saber:

- Cargas y descargas de materiales con los equipos adecuados que deban ser utilizados para estos fines. Frente a la utilización de estos equipos, **EL CONTRATISTA** reconoce su obligación de responsabilizarse por la ocurrencia de algún evento que le ocasione daños o pérdidas a estos equipos, los cuales serán entregados para su custodia y utilización mediante un documento aparte.
- Garantía de la preservación de los materiales almacenados, en sitios adecuados, ya sea dentro de las bodegas y otros sitios de acopio.
- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados, que deberá garantizar la preservación del inventario y que deberá suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Atención de las transferencias físicas y en sistema entre las bodegas, incluyendo la coordinación y ejecución del transporte de materiales.
- El personal de almacén debe ser asignado a funciones especializadas de recepción, almacenamiento, registro, revisión, despacho y ayuda en el control de inventarios.
- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011 –JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).
- Mantener el control de la existencia de materiales en las bodegas, realizando inventarios selectivos como una actividad constante, así como cumplir con la entrega de cualquier tipo de informe requerido por **ENSA** para evaluar la correcta administración del material y equipo entregado en virtud del Contrato de servicio.
- Mantener todos los estándares de seguridad en todas las actividades de la bodega incluyendo, entre otras: mantenimiento de las instalaciones, señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal de la bodega; acciones de capacitación y otras.
- Contar con plan de carga y descarga de materiales, cintas de anclaje certificadas. ASME B30

3.6.4 Responsabilidad por Cumplimiento de Disposiciones sobre Transporte. - **EL CONTRATISTA** deberá acatar todas las leyes, disposiciones, reglamentos y demás ordenanzas nacionales y municipales relacionadas al transporte de carga en la República de Panamá. **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier daño que puedan sufrir las estructuras o vías de comunicación por motivo del transporte de la carga destinada para la prestación de **LOS SERVICIOS** contratados.

3.6.5 Derecho de Inspección

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como de dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta **EL CONTRATISTA** dentro del área de almacenamiento, a través del personal que designe para ello.

3.6.6 Auditorías

ENSA tendrá derecho a realizar auditorías físicas y electrónicas a los registros operativos de las operaciones en las Bodegas de **EL CONTRATISTA**. Estas serán realizadas por auditores designados por **ENSA**, aplicando los procedimientos que mejor estime conveniente. **EL CONTRATISTA** se obliga a brindar toda la colaboración e información que requieran los auditores de **ENSA**. Se deberá evidenciar todas las transacciones realizadas en las Bodegas.

4 PRESENTACIÓN DE CUENTAS

ENSA, se reserva el derecho de realizar las verificaciones del trabajo realizado por **EL CONTRATISTA**, esta verificación incluye la correcta información en la orden y la captura.

En los casos de corte no efectuado por presentación de recibo de pago por parte del cliente, **EL CONTRATISTA** deberá confirmar con la base de **ENSA** que dicho pago efectivamente saca al cliente del estado de corte por morosidad y escribirá en el formulario de corte el número de recibo presentado.

5 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA**. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo, no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar los servicios estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo y por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA** o al Inspector.

5.1 MONITOREO DE ORDENES DE ACCIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, revisar y verificar el servicio ofrecido por **EL CONTRATISTA**.

De acuerdo a lo antes expuesto **ENSA** podrá realizar un monitoreo mediante un muestreo mensual de las ordenes asignadas a **EL CONTRATISTA**. Se verificará la calidad del trabajo, el cumplimiento a los procedimientos y la correcta utilización de los materiales, equipos y herramientas asignadas. El tamaño de la muestra será definido por **ENSA**.

La muestra podrá incluir monitoreos en vivo, monitoreos posteriores al trabajo realizado y monitoreos de captura.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

En caso de encontrarse anomalías, irregularidades, mala captura, falta de integridad, falta de procedimiento o mala ejecución en campo, se aplicará la penalización correspondiente a la falta según lo descrito en el presente documento.

6 GESTIÓN DE CALIDAD

La importancia del sistema de calidad está basada en que la creación y el mantenimiento de la calidad en una organización depende de un modelo sistemático para la gestión de calidad que tenga como meta asegurar al cliente que sus necesidades son comprendidas y satisfechas.

La definición de la política de calidad es responsabilidad de la dirección de **EL CONTRATISTA**, así mismo debe asegurar que la misma es aprobada, comprendida, implantada y mantenida. **EL CONTRATISTA** indicará qué acciones ha tomado en relación con dicha política.

7 CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

NORMATIVAS:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252. Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- NFPA 70E Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajos
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- Manual para el control de tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- **OSHA (Occupational Safety and Health Administration)**
 - OSHA 1910
 - OSHA 1926
- ANSI (American National Standards Institute)
- **NFPA (National Fire Protection Association)**
 - NFPA 10
 - NFPA 70
 - NFPA 70E

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- NFPA 101
- ASTM (American Society for Testing and Materials)

En materia de Seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique. Este documento va a acompañado del Anexo 3 en Excel Plan de Seguridad y Salud para contratos que contiene 11 hojas de anexos indicados en el documento.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad y salud de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.1 Requisitos Legales.**

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **La contratista debe entregar certificados vigentes de buena salud de todo su personal.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.3 Equipos de protección personal.** **EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.12 Equipos y herramientas.** Todas las herramientas para trabajos eléctricos deben ser aisladas a 1000 Voltios cumplir con la norma ASTM F1505.

Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan. Deben cumplir con normas NFPA y ANSI.

Contar con equipos de protección contra caídas para realizar trabajos en alturas (Postes, medio vano, torres de subestaciones y torres de transmisión) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N° 282, el Decreto Ejecutivo N° 2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.

Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece **Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social** que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA. Anexo 3.4 Lista de Capacitaciones en materia de seguridad.**

CONDICIONES ESPECIALES**OPERACIONES COMERCIALES**

LISTA DE CAPACITACIONES			
SI SURGE UNA ACTIVIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN Y NO ESTA EN LA LISTA EL CONTRATISTA DEBE ASUMIRLA.			
PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Trabajo en Altura y Rescate	16	1 vez al año	Certificado de Persona Competente de Trabajos en Altura Vigente. Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Poda y Riesgo Eléctrico Teórico - Practico	8	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Control de Abejas	8	1 vez al año	Certificación de Manipulación de abejas y otros himenópteros
Certificación de Operación Segura de la Canasta	16	Cada 2 años	Certificaciones vigentes de NACB, CICB y Crane Institute.
Certificación de Operación Segura de la Grúa	16	Cada 2 años	Certificaciones vigentes de NACB, CICB y Crane Institute.
Manual de Seguridad para la operación de líneas eléctricas	8	1 vez al año	Capacitaciones del Manual de Seguridad para la Operación de Lineas Electricas, NFPA 70E, NESC
Bloqueo y etiquetado para fuentes de energías peligrosas (LOTO)	6	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Mordedura de Perro	4	1 vez al año	Certificación de Entrenador de Perros
Prácticas Seguras de Almacenaje y manejo de Cargas.	4	1 vez al año	Certificación de Manipulación de Cargas y Almacenaje
Manejo Defensivo, seguridad vial.	4	1 vez al año	Certificaciones de la ISO 39001, Experto en Peritaje, Autoridad del Transito
Plan de evacuación	4	1 vez al año	Certificado de los Bomberos, Cruz Roja.
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10
Trabajos en Caliente y sus riesgos	4	1 vez al año	Certificado de los Bomberos, NFPA

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Procedimientos de Izaje, plan de izaje, riegos.	8	1 vez al año	Certificaciones de Izaje
Certificación del NFPA 70E (Para encargado de Seguridad)	24	Cada vez que se actualice la norma	edufirepanama@gmail.com (instructores de la NFPA)

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.5 Lista de Charlas diarias.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.6 Requisitos de proveedores.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud.

EL CONTRATISTA debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos.

El Coordinador de Seguridad, debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o Licenciatura, poseer mínimo (2) años de experiencia en este cargo.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

El Coordinador de Seguridad de la CONTRATISTA es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, Accidentes incapacitantes. 4 primeros días de cada mes.
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del contratista a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.
4. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticaídas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
5. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
6. Realizar semanalmente 4 OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información. <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ILQuWADwjE6EIRA4eN-9uhJtF3eU6MxNqz90SPe0SfdUNzILMIBBVgwWVo4NUVNMUxRWU5DVTRKMSQIQCN0PWcu>
7. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (Todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por ENSA y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por ENSA.
8. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
9. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. **Reporte y HH de SSO Anexo 3.11** .Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA** lo siguiente:

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ARPO** Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.10 ARPO.**

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA , contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales.

En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad;

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad;
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán;
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

INSPECCIONES EN LA BASE DEL CONTRATISTA Y EN CAMPO OPA.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de EL CONTRATISTA, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

PENALIZACIÓN

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 3.7 Penalizaciones.**

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo a los estándares de seguridad de ENSA.

Definiciones

Observación: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.

Suspensión del trabajo: Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. **EL CONTRATISTA** será sujeto a penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo;
2. Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales;
3. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos;
4. Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo;
5. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, podas, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado;

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

6. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

En el Anexo 3.7 denominado Penalizaciones de Seguridad, se detallan las faltas que generan la emisión de una boleta de seguridad y la penalización aplicable.

GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes.

EL CONTRATISTA deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.
2. Presentar certificado de operación de la empresa que certifica al personal, certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos "presentar plan de mantenimiento y bitácora", todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.
5. Los operadores deben contar con licencia tipo I y certificación del equipo a operar.
6. Contar con las certificaciones mecánicas y dieléctricas vigentes de los camiones grúas, canastas.
7. Contar con los equipos de izaje según lo establece la norma. ASME B30.9
8. Elaborar y presentar a ENSA el plan de izaje con un tiempo no mayor a dos semanas antes del día programado para la ejecución, el cual estará elaborado y firmado por la persona competente, considerando todos los cálculos de carga y medidas de control necesarias para realizar el izaje.
9. Certificación vigente de operación segura de la canasta para los conductores, capataces y linieros.
10. Certificación vigente de operación segura de la grúa para los operadores.
11. Certificación vigente de supervisor de espacios confinados a todo el personal que forme parte de la cuadrilla.
12. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
13. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.
14. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
15. Realizar calibración anual de los equipos de medición de gases, según la recomendación del fabricante.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

16. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505.
17. Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas de acuerdo al pesos o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).
18. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.
19. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro que forme parte de las necesidades para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio de cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1 KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados, con prueba neumática y dieléctrica, por un laboratorio certificado.
20. Presentar cronograma de prueba de guantes dieléctricos, varas, mangas y mantas dieléctricas.
21. ENSA podrá realizar inspecciones de seguridad a los Equipos, Vehículos, Herramientas, Instalaciones y llevar un registro de las mismas para verificar su cumplimiento, así como aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha verificación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.
22. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad para nuevos ingresos con el Departamento de Seguridad de ENSA donde previamente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ARPO y ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por ENSA , firmada por el dueño de la empresa.
 - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.
 - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.
23. **EL CONTRATISTA** es el responsable de realizar las certificaciones Mecánicas y Dieléctricas a los **Camiones Grúas y Carros Canastas** y sus aditamentos de izaje, de acuerdo a los plazos indicados por las Normas ANSI B30.23 para Carros Canasta y ANSI B30.5 para camiones grúas, y presentar copia de la certificación de los mismos al inicio del Contrato y en los periodos que corresponda. **EL CONTRATISTA** es el responsable de capacitar y certificar de manera gratuita a todos los operadores de equipos de levantamiento (capataz, linieros y conductores), en Operación Segura de la Canasta y Operación Segura de la Grúa.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Para los Camiones Grúas objeto que sean utilizados en la ejecución de este Contrato, la capacidad de levante del brazo grúa será no menor a 6,000 Kg a 3 metros de longitud con las plumas contraídas. El vehículo deberá poseer un área de plataforma para transportar transformadores convencionales y gabinetes con capacidad no menor a 2,000 Kg. El brazo hidráulico deberá tener como mínimo un aislamiento de 46 kV Norma ANSI A10.31 sobre requisitos de calificaciones dieléctricas.

Para los Camiones Canastas que sean utilizados en la ejecución de este Contrato se debe contar con capacidad de trabajo en altura en postes de hasta 16 MTS o 50 pies con capacidad para dos (2) personas. Deberá poseer control de mando en el vaso y en la parte inferior del brazo. El brazo hidráulico deberá tener como mínimo un aislamiento de 46 kV Categoría C.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 3.8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

EL CONTRATISTA contara con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Izaje
- Excavaciones
- Trabajos en Caliente
- Espacios Confinados
- Trabajos en Altura

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Trabajos Eléctricos
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo el contratista debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **CONTRATISTA** tiene **10 días Hábiles** para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso que el Departamento de SGPR de ENSA realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

Descripción de trabajos de alto riesgo.

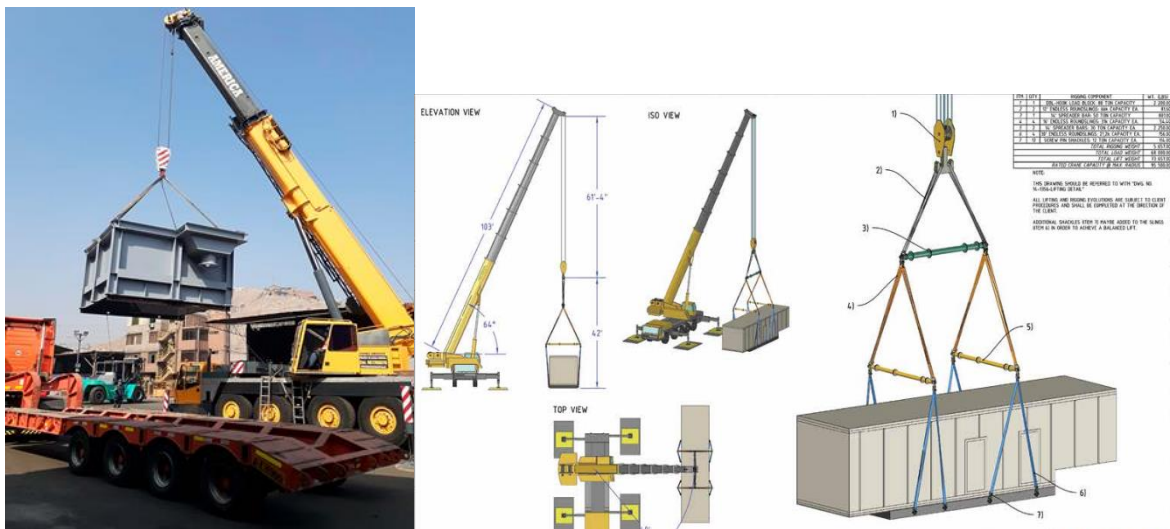
Izaje

EL CONTRATISTA que realice trabajos de izaje y montaje de estructuras debe entregar documentación de las personas competente, así como de las certificaciones, evaluaciones o inspecciones del equipo y maquinaria que se vaya a utilizar.

También debe, previo a la actividad, presentar un plan de izaje detallado con el paso a paso a seguir, este documento debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Estructural Idóneo que será revisado y evaluado por el departamento de SGPR.

Este Plan de Izaje debe contar con Descripción de Carga: Es muy importante verificar el peso y el tamaño de los materiales antes de cargarla con el equipo. Inspección del Sitio, Debe verificar el sitio para obtener toda la información necesaria con el objetivo de garantizar que la operación. Elección de Herramientas y Equipos: Tipo de eslinga, Ganchos, Grilletes, entre otros. Personal Competente, Todas las personas involucradas en la operación de izaje deben ser competentes, los trabajadores deben tener la habilidad de seguir instrucciones, normas y procedimientos de seguridad.

Este procedimiento debe ir acompañado del ARPO/ATS en su versión Vigente.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ANSI /ASME 30.2, Grúas aéreas y grúas de pórtico (Puente superior para correr, viga simple o múltiple, polipasto para carril superior).
- Norma ASME B30.17 Grúas y monorraíl (con el carro colgante en el puente).
- Norma ASME B30.22, Grúa de Pluma Articulada.
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

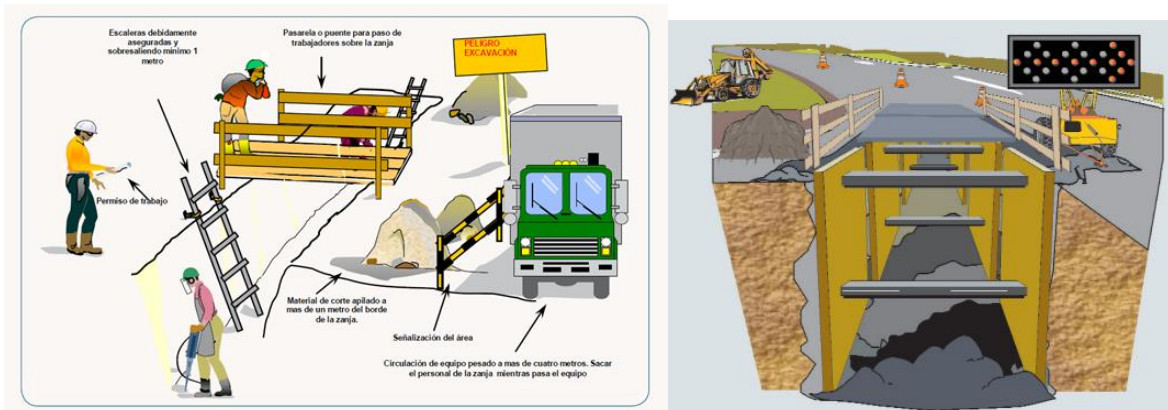
Excavación.

Los trabajos en construcción e infraestructura, llevan asociados gran cantidad de riesgos que causan incidentes y accidentes muy graves e incluso mortales; se ha identificado que en las labores de excavación, movimientos de tierra y de acondicionamiento de instalaciones en obras, se presentan riesgos asociados como las caídas, los atrapamientos por movimiento de tierras o escombros, golpes por caída de objetos, cortes con herramientas, contusiones, esguinces, lesiones en la espalda por manipulación de cargas, entre otros; por lo tanto toda empresa debe contar con estándares para un trabajo seguro a través del conocimiento de los riesgos y principalmente de las medidas para su control.

Es responsabilidad de todos los empleados, contratistas y subcontratistas, en todos los niveles (operativos y administrativos), garantizar la aplicación efectiva de las medidas de prevención y protección en las excavaciones.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero del 2008. GO No. 25,979. MITRADEL. Reglamento de Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción
- OSHA 1926. Código 29 de las Normas Federales 1926, Subsección P de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés).

Trabajo en Caliente

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxicom bustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro—una fuente de ignición. Es por ello que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el personal calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.



CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.
- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)

Trabajos en Espacios Confinados.

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en espacios confinados, el supervisor(a) deberá completar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria. El mismo está basado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT43-2001 Higiene y Seguridad, RESOLUCIÓN N° 124.

Todas las personas que realicen labores en espacios confinados deberán presentar un certificado de buen estado de salud y no presentar antecedentes de sufrir de ningún tipo de condición de salud que, comprometa su propia salud, integridad física, ni sus labores en estos espacios.

EL CONTRATISTA, debe contar con una certificación que demuestre que el equipo de medición de gases a utilizar esta validado según la Norma OSHA 1910.146.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento, sin limitarse de lo siguiente:

- Asignar una unidad responsable de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores mientras realizan estas labores.
- Seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos de medición de gases y herramientas a utilizar.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- Utilizar las vestimentas y equipos de protección personal adecuados, para realizar maniobras dentro de las cámaras eléctricas.
- Contar y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos en espacios confinados. El nivel de aislamiento en las herramientas requerido para el nivel de voltaje con el que se trabajará.



Normativas.

- OSHA 29 CFR 1926.21 Sector de la Construcción
- OSHA 29 CFR 1910.146 Sector Industrial General
- ANSI/ASSE Z117 estándar general
- ANSI/ASSE A10.43 Para Trabajos de Construcción y Demolición
- NFPA 350 Guía para el Ingreso y Trabajo seguro en Espacios Confinados

Trabajos en Altura

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en Altura, EL CONTRATISTA debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Recate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, y vehículo tipo carro canasta.

En trabajos en techo debe cumplir con sistemas anticaídas certificados ya sea temporal o permanente. El propósito de un sistema de retención de caídas es limitar los movimientos horizontales desde un punto de anclaje o línea de vida para que el usuario esté totalmente restringido de alcanzar una posición en la que sea posible una caída.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES



Un sistema de retención se compone de un punto de anclaje (o línea de vida), una línea de sujeción de resistencia y longitud adecuadas, y un arnés. También se puede requerir un amortiguador en casos de superficies inclinadas o resbaladizas. El sistema de sujeción debe permitir al trabajador mantener una base segura sin tener que tensar la línea de sujeción, y sin la ayuda de ningún otro soporte lateral.

En trabajos que se requiera plataformas elevadoras móviles (elevador tijera, manlift) las mismas deben contar con certificación mecánica vigente, operador certificado, bitácora de mantenimiento).

En trabajos que se requiera andamios los mismos deben contar con certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Un andamio solo se considerará como superficie de trabajo completamente protegida si, además de los requisitos generales, es:

- Equipado con sistemas de barandilla estándar (rieles superiores y medios) y guarda pie en todos los lados abiertos.
- Libre de aberturas de piso descubiertas y equipado con un aparato de cierre para aberturas de escaleras u otros puntos de acceso.
- Equipado con medios seguros de acceso y salida, por ejemplo, escaleras tipo escaleras protegidas.
- Se encuentra debidamente arriostrado y asegurado según sea las especificaciones del diseño.

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES



Andamio de fachada



Torre de escalera de andamios



Andamio de torre móvil (con escalera interior)

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359.1 – 2011
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- ASME / ANSI

Trabajos eléctricos

Para los casos en que **EL CONTRATISTA requiera** realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el **National Electrical Safety Code NESC C2-2017**.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Norma Colombiana.

8 GESTIÓN AMBIENTAL

Política Ambiental. - **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la protección del ambiente, cumpliendo con los requisitos legales ambientales de la República de Panamá, pero sin limitarse a ellos.

EL CONTRATISTA al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en la Política Ambiental adoptada por **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los controles ambientales establecidos para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de **ENSA**, los cuales están descritos en los siguientes procedimientos:

- **Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas – P.06**
- **Identificación Prevención y Atención de Emergencias Ambientales – I.220**
- **Uso y Manejo de Sustancias Químicas – P.07**
- **Manejo y Almacenamiento de Transformadores para Descarte – P.09**
- **Gestión de Residuos Peligrosos – P.08**
- **Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos – P.11**
- **Registro y compensación de tala – P.166**
- **Buenas Prácticas ambientales – PO.27** y demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y se compromete al fiel cumplimiento y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del Contrato, sin limitarlo a ello exclusivamente, **EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

8.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES

- **EL CONTRATISTA** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes ambientales que generen impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de contar con los insumos necesarios para el manejo de derrames, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello: absorbentes (paños, arena, aserrín, etc.), desengrasantes, bolsas plásticas para desechos peligrosos, barreras de contención, equipos de protección personal (guantes de nitrilo y gafas).
- **ENSA** podrá realizar inspecciones a las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de pre-ingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes ambientales, además de cómo reaccionar en casos de presentarse un accidente ambiental los cuales deberán conocer y practicar. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades, esto no exime al contratista de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación, cuando así sea requerido por **ENSA**. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.
- **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al Coordinador de Medio Ambiente de **ENSA**, dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente:

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- ✓ **Reporte de Accidente Ambiental F-387: EL CONTRATISTA** deberá reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el Procedimiento P.06 Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas.

8.2 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de contar con la hoja de seguridad de cada una de las sustancias químicas que almacene en sus instalaciones y realizar un análisis de compatibilidad entre los productos para garantizar su almacenamiento seguro de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.
- De igual forma **EL CONTRATISTA** que dentro de sus instalaciones almacene transformadores, reguladores o cualquier otro equipo que contenga sustancias químicas derivadas de hidrocarburos (aceite dieléctrico, aceite hidráulico, diesel, etc.) deben contar con contenedores y drenajes que impidan el derrame accidental fuera de estas áreas. Los contenedores y drenajes deberán estar de acuerdo al volumen y naturaleza de las sustancias necesarias para su control.
- El contratista está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001.
- **EL CONTRATISTA** debe garantizar el uso de productos químicos no tóxicos y que no dañen el medio ambiente.

8.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de sus instalaciones, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades.
- De igual forma **EL CONTRATISTA** debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de **ENSA**.
- **EL CONTRATISTA** deberá realizar fumigación a sus instalaciones de acuerdo a la periodicidad establecida en la normativa municipal y mantener registro físico dentro de sus instalaciones.
- **EL CONTRATISTA** deberá contar con un programa de manejo de residuos en donde se defina claramente las fases de segregación, recolección, transporte y tratamiento final de los residuos generados por la empresa de acuerdo a lo establecido en el Acápito d del artículo N° 11 de la Resolución 45-588-de 2011 de la Caja del Seguro Social.
- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales **NO** pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

8.4 TALA Y PODA DE ÁRBOLES

- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** tramitar los permisos de tala y/o poda correspondientes emitidos por el Ministerio de Ambiente y/o Autoridad Sectorial, previa ejecución de los trabajos.
- Por ninguna razón **EL CONTRATISTA** debe realizar la tala y/o poda de un árbol que no se encuentre contemplado en el permiso otorgado por la autoridad correspondiente.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de recoger y botar los residuos vegetales producto de la poda y/o tala en un periodo no mayor de tres (3) días calendario, asegurando que el área quede limpia.

8.5 Capacitación del Personal del Contratista. - **EL CONTRATISTA** está en la obligación de preparar y concientizar a su personal mediante seminarios, charlas de preingreso, u otros mecanismos de inducción sobre la prevención y mitigación de accidentes y ambientales, además de cómo reaccionar en caso de presentarse un accidente ambiental, los cuales deberán conocerse y practicarse. Lo anterior incluye los riesgos inherentes a los trabajos alrededor de subestaciones e instalaciones energizadas. Para este efecto, **ENSA** podrá patrocinar cursos y seminarios sobre aquellos aspectos ambientales y de seguridad que puedan tener incidencia en las labores de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** estará obligado a inscribir a su personal en estos cursos y seminarios y velar que el personal inscrito concurra a tales actividades. Esto no exime a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad de buscar y brindar cursos a su personal por cuenta propia ni vincula de forma solidaria a **ENSA** en obligaciones propias de **EL CONTRATISTA** quien figura de forma exclusiva como empleador frente al personal que sea contratado para la prestación de servicios.

Cuando ello sea requerido, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **ENSA** las certificaciones expedidas a su personal por la participación en tales seminarios de orientación. **EL CONTRATISTA**, no podrá alegar que la capacitación recibida por parte de **ENSA** sea la causa directa o indirecta de cualquier daño, lesión o perjuicio que sufran sus empleados, sus subcontratistas y/o terceros, por lo cual exonera y libera, expresa y totalmente a **ENSA** de cualquier reclamación al respecto.

Las disposiciones contenidas en el numeral anterior serán aplicables, a él o los Subcontratista(s) que utilice **EL CONTRATISTA**, para la prestación de **LOS SERVICIOS** objetos del presente Contrato.

8.6 Reportes. - **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al Coordinador de Medio Ambiente de **ENSA** dentro de las primeras 24 horas después de ocurrido el accidente:

Reporte de Accidente Ambiental F-387: **EL CONTRATISTA** deberá reportar información completa sobre el accidente ambiental ocurrido y evidencia de la remediación realizada según lo establecido en el Procedimiento P.06 Manejo de Derrames Descargas y Fugas de Sustancias Químicas. De igual forma **EL**

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

CONTRATISTA está en la obligación de facilitar a **ENSA** en el momento que se solicite, toda la información requerida en materia ambiental para el mantenimiento de indicadores.

Reporte de horas hombre trabajadas: **EL CONTRATISTA** deberá reportar el número de horas hombre trabajadas, incluyendo horas extras, de todo el personal contratado por éste incluyendo subcontratistas que presten servicios a **ENSA**, por razón del Contrato, información que deberá ser suministrada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Reporte de Accidentes Laborales: **EL CONTRATISTA** deberá reportar los eventos de accidentes personales y vehiculares ocurridos mensualmente y que involucren la pérdida de tiempo (incapacidad) por más de un (1) día. Este reporte deberá contener las fatalidades en la ejecución de **LOS SERVICIOS** realizados para **ENSA** en virtud del Contrato.

EL CONTRATISTA está en la obligación de facilitar a **ENSA** en el momento que se le solicite, toda la información requerida en materia de seguridad para el mantenimiento de indicadores orientados a la medición de índices de accidentalidad ya sea personal o vehicular.

8.7 REPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y KILOMETRAJE RECORRIDO

- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de reportar a **ENSA** dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, el consumo de combustible del mes anterior de toda su flota vehicular que sean objeto del presente Contrato. Este registro debe estar clasificado por tipo de combustible (gasolina o diesel) y tipo de vehículo (pickup, grúa, canasta o motocicleta)

De igual forma es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** reportar a **ENSA** dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes el kilometraje recorrido durante el mes anterior de toda su flota vehicular que sean objeto del presente Contrato.

9 CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, a requerimiento de **ENSA**, se obliga a crear y mantener actualizado un plan de continuidad del negocio en cuyo alcance se contemple el requerimiento mínimo aceptable para lograr los objetivos globales del servicio objeto del Contrato, los cuales deben ser evaluables.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el desarrollo de este plan, el cual deberá contener los riesgos asociados al servicio que se presta, así como las medidas técnicas, humanas y organizaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad de las operaciones de **EL CONTRATISTA**, en caso de presentarse algún evento. Dicho plan debe contemplar a su vez, medidas de respaldo, plan de emergencia y de recuperación, a efectos de restaurar el objeto del Contrato frente a la ocurrencia de un evento imprevisto que pueda afectar la operación.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

EL CONTRATISTA deberá asegurar la existencia de procesos que hayan sido desarrollados para gestionar los riesgos asociados al servicio objeto del presente Contrato y que dichos procesos estén correctamente implementados, así como definir el orden y los tiempos para la recuperación de actividades críticas que soportan los productos y servicios claves. En este sentido, **EL CONTRATISTA** se obliga a establecer esquemas de tiempo priorizados para reanudar operaciones que apoyan los servicios claves, en un nivel específico aceptable, tomando en consideración el tiempo en el cual los impactos, de no reanudar operaciones, se convertirían en inaceptables. Para tales efectos, **EL CONTRATISTA** deberá contar con procedimientos documentados para poder restablecer y retornar las actividades del negocio de medidas temporales creadas para soportar los requerimientos normales de la organización.

De igual manera, el plan de **EL CONTRATISTA** debe abarcar los recursos requeridos, las competencias humanas, toma de conciencia y comunicaciones con partes interesadas, así como requerimientos para la gestión, ya que **EL CONTRATISTA** reconoce que resulta de suma importancia que los intervinientes en la prestación del servicio entiendan su contribución al logro de su eficacia y las implicancias de no tener conformidad con sus requerimientos.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que **ENSA** se reserva el derecho de auditar los planes de contingencia y continuidad del negocio establecido para los servicios bajo contrato vigente.

10 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables al presente Contrato:

10.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

Código	Falta	Penalización
P.01	<p>No realizar los trabajos asignados en el plazo especificado en la orden de trabajo y en las presentes Condiciones Especiales. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.</p> <p>Todo caso sin registro fotográfico no será contemplado como descargo valido.</p>	<p>a) Se aplicará una penalización de cinco (5) veces el precio unitario de cada acción.</p> <p>b) Se trasladará las penalizaciones aplicadas a ENSA por ASEP.</p>
P.02	<p>No presentar los registros fotográficos o deficiencia de los mismos para las acciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta por fraude (según lo establecido en el Procedimiento de inspección y Procedimiento de Acta vigente). • Reclamos por alto consumo, daños a equipos, fluctuación de voltaje y visita por casa cerrada (según la “guía para toma de foto”). 	<p>B/.50.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.</p> <p>a) En el caso de Actas por fraude se trasladará el monto del CNR (Consumo no registrado) no percibido por ENSA por deficiencia en los registros fotográficos.</p> <p>b) En el caso de evidenciar la visita por Campaña de Tensión o Verificación, se trasladará las penalizaciones aplicadas a ENSA por ASEP.</p>
P.03	<p>Por el extravío o mal manejo de medidores, sellos, llaves fiscales o cualquier otro equipo que sea propiedad de ENSA.</p>	<p>a) Por mal manejo de los medidores: 100% del valor del equipo.</p> <p>b) Por extravío de medidores: 100% del valor del equipo más B/.200.00</p> <p>c) Por extravío de sellos B/.25.00 c/u</p> <p>d) Por extravío de llaves fiscales u otro dispositivo de control de acceso, B/. 1,500.00 c/u</p> <p>e) Por extravío de cualquier otro equipo que sea propiedad de ENSA, se cobrará el valor del equipo.</p> <p>f) Si hay reincidencia se aplicará un 30% adicional al valor del equipo.</p> <p><u>Nota:</u> Adicional a la penalización antes mencionada ENSA estará facultada para traspasar a El Contratista cualquier perjuicio que ocasione la pérdida del equipo, como por ejemplo un fraude comprobado o energía no facturada por medidores extraviados.</p>
P.04	<p>Errores de captura, atraso en la captura y Errores o deficiencias en el llenado de formularios.</p>	<p>a) Se aplicará una penalización de cinco (5) veces el precio unitario por cada acción.</p> <p>b) En el caso de Actas por fraude se trasladará el monto del CNR (Consumo no</p>

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

		registrado) no percibido por ENSA por deficiencia o errores en el llenado de formulario por acta.
P.05	Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en campo, baja efectividad del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA .	Se aplicará una penalización de cinco (5) veces el precio unitario por cada acción. Adicionalmente: a) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados. b) Se trasladará las penalizaciones aplicadas a ENSA por ASEP. c) Se trasladará el CNR (Consumo no registrado) no percibido por ENSA por deficiencia o errores en la ejecución de los trabajos.
P.06	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos en la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores. Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado.	Se penalizará a razón de dos (2) veces el precio pactado de disponibilidad por cada hora de retraso o se aplicará una penalización de cinco (5) veces el precio unitario de cada acción.
P.07	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA : a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales. b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no contar con el carné expedido por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos. c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.	Se penalizará a razón de dos (2) veces el precio pactado de disponibilidad por cada hora de retraso o se aplicará una penalización de cinco (5) veces el precio unitario de cada acción.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

P.08	<p>Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de ENSA, debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por EL CONTRATISTA, tales como:</p> <p>a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (uno o mas clientes).</p> <p>b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por EL CONTRATISTA, en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a los mismos), se indican los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abrir en forma incorrecta un fusible (sin usar rompecargas) y se dispara el circuito. • Cuando se abren circuitos aludiendo que es por seguridad y luego de analizado el caso se comprueba que no era necesario abrir. 	<p>a) Para el incumplimiento indicado en el punto a): B/. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria).</p> <p>b) Para el incumplimiento indicado en el punto b): B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)</p>
P.09	No cumplir con la entrega de los equipos (pértigas, mantas, guantes, etc.) de acuerdo al cronograma establecido para las pruebas de seguridad.	Por no entregar los equipos y herramientas para pruebas EL CONTRATISTA deberá cancelar el costo de las pruebas del equipo no realizadas por su falta. Esto incluye detención de los trabajos que requieran el uso de estas herramientas o equipos.
P.10	No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA .	<p>a.) B/.100 por cada persona que no asista.</p> <p>b). 100% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista. (Cuando se trata de Capacitación Externa).</p>
P.11	<p>Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA, tales como:</p> <p>a). Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carnet y la presentación del personal técnico electricista.</p> <p>b). Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros.</p> <p>c). Acciones groseras ante clientes o terceros.</p> <p>d). Cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al</p>	<p>B/. 200.00 por evento y por cada evento adicional se duplica el valor de la última penalización. Si pasa más de 6 meses entre eventos se reinicia el conteo.</p> <p>De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la</p>

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

	medio ambiente estando al servicio de ENSA .	autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
P.12	Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	B/.500 por evento. De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
P.13	Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de ENSA objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías, que no cuente con el Sistema de Localización Satelital (GPS) y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Primera ocasión: B/. 25.00 Segunda ocasión: B/. 75.00 Tercera ocasión: suspensión e inhabilitación del vehículo para prestar servicios a ENSA como parte del Contrato, lo cual conllevará la no asignación de órdenes de trabajo para esta cuadrilla, hasta tanto sea corregida la anomalía.
P.14	Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato.	Se aplicará la penalización de acuerdo al documento anexo 3.7, denominado "CUADRO DE PENALIZACIONES POR HALLAZGOS DE SEGURIDAD".
P.15	Incumplimiento en la disponibilidad de personal Aplica para: a). Solicitud de nuevas cuadrillas a contratos existentes o entrada de cuadrillas por nuevos contratos b.) Reemplazo de las cuadrillas o por no cumplir con la cantidad de cuadrillas contratadas. Se aceptara hasta un 90% de cumplimiento mensual de mínimo de cuadrilla.	Para los puntos a): Se aplicará un descuento a la facturación de \$1,026.00 por semana por cuadrilla hasta que las cuadrillas estén disponibles o el 100% del trabajo dejado de ejecutar diariamente por cada cuadrilla no disponible durante el mes tomando como base el precio pagado por disponibilidad en el contrato. Para el punto b): Se aplicara un descuento máximo del 100% del trabajo dejado de ejecutar diariamente por cada cuadrilla no disponible durante el mes tomando como base el precio pagado por

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

		<p>disponibilidad en el contrato hasta un tope del 30% de su facturación mensual.</p> <p>Luego de exceder los montos máximos a penalizar, ENSA tendrá la potestad de anular el requerimiento de cuadrillas nuevas o reemplazo.</p>
P.16	<p>No contar con la estructura administrativa y operativa solicitada en las Condiciones Especiales.</p> <p>No reemplazar o contratar al personal administrativo u operativo en los plazos establecidos en las Condiciones Especiales.</p>	0.5% de la facturación mensual por cada amonestación.
P.17	Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al servicio establecido en el presente Contrato.	0.5% de la facturación mensual por cada amonestación.
P.18	Por mantener personal no autorizado ejecutando actividades objeto del Contrato.	<p>B/.25.00, cuando la persona resulte elegible, luego de presentada la solicitud de aprobación del personal.</p> <p>B/.200.00 cuando la persona resulte no legible o no autorizada.</p>
P.29	Por no presentar mensualmente la planilla pre elaborado y su correspondiente recibo de pago. EL CONTRATISTA tendrá un periodo de treinta (30) días posterior al mes corriente para esta presentación.	0.5% de la facturación mensual por cada amonestación
P.20	Por no presentar los endosos por renovaciones de las Fianzas y pólizas asociadas al presente Contrato. La aplicación de esta penalización no exime a EL CONTRATISTA de la presentación de estos documentos.	En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentado el servicio será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de B/.2,000.00.
P.21	Por no contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de los materiales asignados.	B/.200.00 por cada amonestación, y en caso de que no remedie en el plazo establecido se le cobrará B/.50.00 por cada día de atraso.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

<p>P.22</p>	<p>Cuando EL CONTRATISTA, por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por:</p> <p>a. No reportar dentro del periodo establecido en el numeral 7.9 del presente contrato u ocultar un accidente ambiental.</p> <p>b. Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA.</p> <p>No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.</p>	<p>Monto de penalización: B/.100.00 por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización. Si pasa más de 6 meses entre eventos se reinicia el conteo.</p>
<p>P.23</p>	<p>No reportar dentro del periodo establecido en el presente contrato un accidente ambiental u ocultar un accidente ambiental.</p>	<p>B/.100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega del Informe de Accidente Ambiental y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.</p>
<p>P.24</p>	<p>No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame.</p>	<p>B/. 100.00 por evento.</p>
<p>P.25</p>	<p>No cumplir con la entrega de los Informes de consumo de combustible y kilometraje mensual dentro del periodo establecido en el presente contrato.</p>	<p>B/.100.00 por atraso en más de 7 días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.</p>
<p>P.26</p>	<p>Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos necesarios para la contención de derrames.</p>	<p>B/.100.00 por cada amonestación.</p>
<p>P.27</p>	<p>No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado</p>	<p>B/. 100.00 por evento.</p>
<p>P.28</p>	<p>Retiro oportuno de los paquetes de avisos asignados. El CONTRATISTA se compromete a retirar las ordenes de trabajos asignadas en los horarios establecidos en el punto 3.1 de estas Condiciones Especiales</p>	<p>Se penalizará con el valor de 200.00 por cada paquete de ordenes asignadas en el que se retrasen una hora o mas en retirar las órdenes asignadas.</p>

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

P.29	No cumplir con el cronograma de capacitación presentado por el CONTRATISTA en su propuesta y que forma parte de este Contrato. No evidenciar la idoneidad de los Instructores que dictan la capacitación de acuerdo con lo indicado en el punto 2.8.	B/.5,000.00 por cada incumplimiento del cronograma de capacitación. B/.3,000.00 por cada capacitación dictar por instructores que no evidencien su idoneidad para dar dichas capacitaciones.
P.30	No participar, o asistir de las reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención Laborales de Riesgos de ENSA.	B/.100.00 por incumplimiento.
P.31	Por deficiencias detectadas en los muestreos de sellos que se deben realizar de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3.2 de estas Condiciones Especiales	B/.25.00 por cada registro de sello detectado con deficiencia.
P.32	Sin equipos de protección personal, colectiva y herramientas de trabajo o en mal estado.	Se penalizará según el anexo 3.7 denominado "CUADRO DE PENALIZACIONES POR HALLAZGOS DE SEGURIDAD".
P.33	No cumplir con los niveles de eficiencia presentado por el CONTRATISTA en su propuesta y que forma parte de este Contrato.	Se aplicará una penalización del 5% del monto de la facturación mensual.
P.34	No reemplazar un equipo tecnológico (celular, Tablet, impresora, etc.) de manera inmediata para asegurar la continuidad y ejecución de los trabajos asignados a través de la plataforma tecnológica.	B/. 250.00 por evento.
P.35	No cumplir con la entrega de los Informes de Supervisión.	a) B/.100.00 por atraso en más de 4 días laborables en la entrega de Informes y b) B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior hasta un máximo de diez (10) días calendarios.

Se consideran penalizaciones conmutables: P.02, P.07, P.11, P.17, P.18, P.20, P.22

10.1.1 COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**, producto de la gestión realizada por **EL CONTRATISTA**.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

- El equivalente en penalización que aplica la ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

10.2 PENALIZACIONES CONMUTABLES

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como “Conmutable”, el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA**. En el caso que el monto de la penalización supere el veinte por ciento (20%) del monto facturado en el mes anterior, **ENSA** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- Los trabajos a asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.
- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando sobre dichos trabajos las penalizaciones por atraso.

10.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el Administrador o Gestor del Contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

En el caso de reclamos por daños a terceros y otros requerimientos en donde ENSA solicita descargos a **EL CONTRATISTA**, el mismo tiene un periodo de cuarenta y ocho (48) horas para presenta el descargo y las evidencias solicitadas por **ENSA** para respuesta del reclamo o solicitud.

En caso de que **EL CONTRATISTA** si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el Administrador o Gestor del Contrato por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por **ENSA** será comunicada a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, **ENSA** procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

La aplicación de cualquiera de las penalizaciones antes detalladas no limita ni restringe el derecho que tiene **ENSA** a ejecutar cualquier fianza consignada para garantizar el cumplimiento efectivo de los servicios contratados.

11 EVALUACIÓN

11.1 ASPECTOS A EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos a considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

11.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma semestral, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

11.3 EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de **ENSA** en lo que respecta al Contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la Dirección de **ENSA** aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del Contrato. Los aspectos a evaluar se indican en la planilla adjunta EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA**. Tanto **ENSA** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.

CONDICIONES ESPECIALES

OPERACIONES COMERCIALES

12 DECLARACIÓN

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las "Condiciones Especiales – Servicios de _____" y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____